

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7314	LUNES, ABRIL 5 DE 1965	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 24 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 822764
Aparece los días hábiles				

H O R A R I O

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	\$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años	\$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años	\$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 60.00
" atrasado de más de 10 años	\$ 80.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.00	Anual	\$ 900.00
Trimestral	\$ 300.00	Semestral	\$ 450.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabra por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas. como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140.—
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce-dente		Hasta 20 días		Exce-dente		Hasta 30 días		Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "
Poseción Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Balances	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M de Econ	Nº 7843	del 24 3/65	— Déjase sin efecto el Decreto Nº 6204/64	833
" " "	" 7844	" "	— Designase a la Srta Emma Buryaile de L'anso	833
" " "	" 7845	" "	— Exceptuase del cumplimiento de las disposiciones del Decreto Nº 7415/65	833
" " "	" 7846	" "	— Apruébase la compra del inmueble ubicado en calle Bolívar Nº 367, por el Banco de Préstamos y Asistencia Social	833
" " "	" 7847	" "	— Apruébase el Reglamento del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas	833
" " "	" 7848	" "	— Liquidada partida a favor de Fiscalía de Gobierno	833 al 834
" " "	" 7849	" "	— Adjudicase a la Empresa Ricardo S Martorell y Leonardo A. Laconi, la obra "Constiución de 97 Viviendas en el Barrio El Manjón"	834
" " Gob.	" 7850	" "	— Designase a la Srta Lidia Raquel Torres	834
" " Econ	" 7851	" "	— Acéptase la renuncia presentada por la Srta Alicia Dolly Barraza	834
" " Gob	" 7852	" "	— Designase a la Srta Yone Villagra	834
" " "	" 7853	" "	— Designase diverso personal en el Registro Civil	834
" " "	" 7854	" "	— Acuérdate un crédito a Sr Francisco Enrique Juncosa	834
" " "	" 7855	" "	— Liquidada partida a favor de la Policía de la Provincia	834 al 835
" " "	" 7856	" "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Inmuebles	835
" " "	" 7857	" "	— Autorízase a Escribanía de Gobierno a extender a favor de la Federación de Obreros y Empleados Vitivinícola, y Afines la escritura de dominio correspondiente a la parcela 6	835
" " "	" 7858	" "	— Liquidada partida a favor de H Cámara de Diputados	835
" " "	" 7859	" "	— Liquidada partida a favor del Poder Judicial	835
" " "	" 7860	" "	— Autorízase al Director Gral de Inmuebles a suscribir con el Sr Lorenzo J Imhoff el antecrtrato de venta de la parcela 17	835 al 836
" " Gob	" 7861	" "	— Prorrógase la adscripción de la Srta Paula Fortunata López de Pistán	836
" " "	" 7862	" "	— Ampliase la adscripción de la Srta Francisca Sara Arapa de Sotomayor	836
" " "	" 7863	" "	— Déjase cesante al Sr Gr gorio Victorio	836
" " "	" 7864	" "	— Acéptase la renuncia presentada por el Ing Ricardo S Martorell	836
" " "	" 7865	" "	— Acéptase la renuncia del Sr Evelio Melián	836

PAGINAS

" " " " 7866	" " — Designase a la Srta Nieves Auroia Camaño	836
" " " " 7867	" " — Acéptase la renuncia de la Srta. María Sabate	836
" " " " 7868	" " — Acéptase la renuncia del Sr Santos Inés Solís	836 al 837
" " " " 7869	" " — Acéptase la renuncia del Sr Esteban Fernando Olivar	837
" " " " 7870	" " — Amplíase los términos del art 1º del Decreto N° 7632/65	837
" " " " 7871	" " — Dispónese la permuta en sus respectivos cargos entre el Sr. Domingo Arias y el Sr. Angel Borja	837
" " " " 7872	26 3 65 — Ascíendese al Sr Miguel Angel Gorriti	837
" " " " 7873	" " — Designase a diverso personal en la Policía de la Provincia	837
" " " " 7874	" " — Designase al Sr Oscar Eduardo Elizondo Olvera	837
" " " " 7875	" " — Insístese en el cumplimiento del art 2º del Decreto N° 7099/65	837
" " " " 7876	" " — Apruébase la reforma del Estatuto Social de la Sociedad Española de SS MM	837
" " Econ " 7877	" " — Autorízase a la Dirección Gral. de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la compra de 5 camiones con r mo que	837 a' 838
" " " " 7878	" " — Acuérdate créditos a diversas personas para la vivienda	838
" " Gob " 7879	" " — Acéptase la renuncia presentada por la Dra Elmira L V de Barrionuevo	838
" " " " 7880	" " — Designase al Sr Víctor Alfredo Palacios	838
" " " " 7881	" " — Designase al Sr. Andrés Avelino Palavecino	838
" " " " 7882	" " — Designase al Sr Félix Amadeo Pérez	838
" " " " 7883	" " — Designase al Sr Juan González	838
" " " " 7884	" " — Déjase establecido que la licencia del Sr Carlos Alberto Tula, disponiéndose su reintegro	838
" " " " 7885	" " — Liquidada partida a favor del Dpto de Pagos del Ministerio de Gobierno	838
" " " " 7886	" " — Apruébase el Estatuto Social de la firma Caminos S A C I M C F I A	839
" " A S. " 7887	" " — Acuérdate la jubilación a la Sra María Rosa Solá	839
" " " " 7888	" " — Suspéndese al Sr Ceán Oscar Macías	839
" " " " 7889	" " — Acuérdate un subsidio al menor Carlos Adrián Pereyra	839
" " " " 7890	" " — Reconócense los servicios prestados a Sr Antonio Vázquez	839
" " " " 7891	" " — Reconócense los servicios prestados por el Dr Oscar Armando Falcone	839 al 840
" " " " 7892	" " — Acuérdate un subsidio al Sr Dionisio Torrico	840
" " " " 7893	" " — Acuérdate el reajuste jubilatorio al Sr Loreto Olarte	840
" " " " 7894	" " — Conviértase en ordinaria la jubilación extraordinaria de la Sra. Matilde Toledo de Roldán	840
" " " " 7895	" " — Recházase la renuncia presentada por el Dr Carlos Federico Juncosa y el Sr Carlos Méndez	840
" " Econ " 7896	" " — Dispónese la transferencia para reforzar la partida Parcial 2 "Alquiler de Inmuebles"	840
" " " " 7897	" " — Dispónese transferencia de partidas, para reforzar el Presupuesto en vigor — Ordenes de Disposiciones de Fondos N° 215	841
" " A. S " 7898	" " — Acuérdate pensiones a la Vejez N° 7644 a 7802 de distintos Dptos	841
" " " " 7899	" " — Acuérdate pensiones a la Invalidez N° 1973 al 2038, de distintos Dptos	841
" " " " 7900	" " — Acuérdate la jubilación al Sr Benigno Romano Güemes	841
" " " " 7901	" " — Acuérdate la pensión a la Sra Lina Mercedes Rodríguez de Matos Molina	841
" " " " 7902	" " — Acuérdate la pensión a la Sra María Elena Sánchez de Ortíz	841 al 842

EDICTO DE MINA:

Nº 19802 — S.p. Enrique Antonio Zuccarino y otros	842
Nº 19955 — S.p. Víctor Villaverde	842

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 20004 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic Pública N° 64/65	842
Nº 20001 — Dirección Gral de Compras y Suministros — Lic Púb N° 13	842
Nº 19971 — Y P F — Lic Pública N° 60/712.	842
Nº 19965 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic Pública N° 72/65	842
Nº 19964 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic Pública N° 71/65	842
Nº 19963 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic Pública N° 70/65	842
Nº 19962 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic Pública N° 69/65	842 al 843
Nº 19961 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic Pública N° 68/65	843
Nº 19960 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública N° 67/65	843
Nº 19959 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic Pública N° 66/65	843

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 19970 — A G A S — Para la adquisición de Tres Tronolitos y Tres Niveles	843
--	-----

EDICTO CITATORIO:

Nº 19892 — s/p Francisco Vivancos Lorente	843
---	-----

CITACION ADMINISTRATIVA:

Nº 19999 — Tribunal de Cuentas de la Provincia notificase al Sr Eduardo Arias	843
Nº 19993 — Tribunal de Cuentas de la Provincia notificase al Sr José Luis Segón	843

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 19997 — De don Gerardo Antonio Rojas	843
Nº 19954 — De doña Juana María Guzmán	843
Nº 19946 — De don David Pérez	843
Nº 19945 — De doña María Martina Burela	843
Nº 19940 — De doña Edelmira Garnica	843
Nº 19939 — De don Santiago Huerga	843 al 844
Nº 19938 — De don José Leoncio Retambay	844
Nº 19937 — De don Segundo Rodríguez	844
Nº 19936 — De don Fidel Mendoza	844
Nº 19926 — De don Genaro López	844
Nº 19923 — De doña Rosa Hernández de Villafañe	844

	PAGINAS
Nº 19917 — De don Atilio Vicente Sueldo	844
Nº 19911 — De don Francisco López	844
Nº 19905 — De doña Rosalía Cuéllar de Ortellada	844
Nº 19893 — De don Silvio Chacón o Silvio Eusebio Chacón	844
Nº 19889 — De don Oscar Eduardo Chavarrí	844
Nº 19868 — De doña Estanislada o Gregorina Estanislada Saravia	844
Nº 19867 — De don Joaquín Sphar	844

REMATES JUDICIALES:

Nº 20003 — Por Efraín Racioppi Juicio Aguilera, Santos vs Du Riet, Carlos ..	844
Nº 20002 — Por Efraín Racioppi — Juicio Tripoli Vicente vs Duarte, Ramón Aurelio ..	844
Nº 19998 — Por Adolfo A Sivvester — Juicio Alberto Hevia vs Salvador Valero ..	844
Nº 19996 — Por José Alberto Cornejo — Juicio Establecimientos Fabriles Guerreño S A vs Blanca B de Fernández ..	844
Nº 19992 — Por Carlos González Rigau — Juicio Tobio, Luis vs D'Uva Víctor Hugo ..	844
Nº 19989 — Por Ricardo Gudiño — Juicio Amado Susana Dib de vs Vicente Narz ..	845
Nº 19988 — Por Ricardo Gudiño — Juicio Fernández, Victoria, Mercedes Elvira de Carrasco ..	845
Nº 19987 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: C Calixto Sánchez ..	845
Nº 19986 — Por Aristóbulo Carral Juicio Galli, Emilio Adán vs. Bayo, Manuel y Miguel Cannuni ..	845
Nº 19985 — Por Ricardo Gudiño — Juicio. C Rossi Hermanos S.C ..	845
Nº 19984 — Por Efraín Racioppi — Juicio Rodríguez, Ignacio Miguel vs Soraire, José María ..	845
Nº 19976 — Por Efraín Racioppi — Juicio Czapa, José vs Moni Guirino y otro ..	845
Nº 19975 — Por Justo C Figueroa Cornejo — Juicio Gúemes Soc Anón Ind Com Finan é Inmob vs Gonzalez Julia Cortimayo de ..	845
Nº 19974 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio Banco Provincial d Salta vs Juarez, Gerónimo y otro ..	846
Nº 19973 — Por Modesto S Añas — Juicio: Elías E. R. A vs. Yolanda de Soria ..	846
Nº 19972 — Por Modesto S Arias — Juicio: Elías E R A vs Irma R. de Figueroa ..	846
Nº 19968 — Por José A Cornejo — Juicio: Rubén Raúl Acosta vs Rosa del Valle Juarez de Acosta y otro ..	846
Nº 19957 — Por Justo C Figueroa Cornejo — Juicio Gas Carbónico Argentina Soc Comandita vs Oxigas S A I C ..	846
Nº 19950 — Por Julio César Herrera — Juicio Borja, Bernardo vs. Veliz, Gabriel Antonio ..	846
Nº 19948 — Por Julio César Herrera — Juicio Cía de Seguros Anta vs Gaudelli, Clemira F. Ducardi de ..	846
Nº 19922 — Por Gustavo A. Bollinger — Juicio. Ing y R.f San Martín del Tabacal vs Flores Oscar ..	846
Nº 19921 — Por José A Cornejo — Juicio. Mariano Hernández de La Rosa vs. Ramón Inocencio Torres Lucero y otro ..	846
Nº 19904 — Por Miguel A Castellanos — Juicio Oiene, Graciela vs Velázquez, Calixto ..	846

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 19916 — sp Nasir Angel y Alejandro Carabajal ..	846 al 847
--	------------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 19995 — Farmacia del Pueblo y Droguería San José — Metán ..	847
--	-----

CITACION A JUICIO:

Nº 19990 — A doña Melama Copa Cáceres ..	847
Nº 19988 — A don José Benavente ..	847
Nº 19891 — Ramírez, Isabel López vs Ramírez Muñoz Alfredo ..	847
Nº 19869 — Elestina Medrano Alvarez de Mejuto ..	847

SENTENCIAS:

Nº 20005 — Nº 281 — CJ Sala 2da. Salta, Junio 23 1964 "Esp. r. Hackum Dhar de vs Santos, Domingo Lobato de — Ord cumplimiento de contrato daños y perjuicios" ..	849 al 851
--	------------

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 20007 — WETTSTEIN HNOS SRL ..	847 al 848
Nº 20006 — GONZALEZ & GARCIA SRL ..	848
Nº 19994 — Cías de Construccions Norte Argentino — S R L ..	848 al 849

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 19953 — Bar del Sr Luis E Pedrosa ..	849
---	-----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 20000 — Viñuales, Royo, Palacio y Cía S A C I F I F A — Para el día 25 del actual ..	849
Nº 19991 — Banco Regional del Norte Argentino SA — Para el día 23 del actual ..	849
Nº 19977 — MARHEL S A C I F I — Para el día 17 del actual ..	849
Nº 19969 — HORIZONTES S A F I C I — Para el día 30 de abril del cte. año ..	849
Nº 19944 — Mercurio S A I C A G F. I. F — Para el día 18 de abril ..	849
Nº 19943 — Club Deportivo Municipal — Para el día 9 de abril ..	849

AVISO A LOS ASESORES ..

AVISO A LOS SUSCRIPTORES ..	851
------------------------------------	-----

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO N° 7843

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 24 de 1965

—VISTO el Decreto N° 6204 de fecha 26 de noviembre del año 1964,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Art 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 6204 de fecha 26 de noviembre del año 1964.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O. P.

DECRETO N° 7844

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 24 de 1965
Expediente N° 291/1965

—VISTO este expediente en el que la señora Emilia Buryaille de Llansó solicita su designación en algún cargo vacante de la Administración Pública, ya que al fallecer su esposo don Luis Llansó produjo vacancia en el cargo de Jefe del Departamento de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, planteándose por esta última circunstancia una difícil situación económica en el hogar, y

—CONSIDERANDO.

Que lo solicitado se encuentra contemplado por derecho en el orden nacional en base a la legislación de la materia, disposición que el Poder Ejecutivo de la Provincia aplica en éstos casos por analogía como un medio de contribuir al afianzamiento económico del hogar que ha sufrido la pérdida del ser que lo mantenía,

Que existe la posibilidad de resolver favorablemente al haber una vacante en la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Designase Auxiliar 8a de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a la señora EMILIA BURYAILLE DE LLANSÓ, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el presupuesto general de gastos en vigor y a partir de la fecha en que tome posesión del mismo, debiendo prestar servicios en la Dirección General de Rentas en calidad de adscripta

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O. P.

DECRETO N° 7845

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 24 de 1965

—VISTO el Decreto N° 7415 dictado en fecha 18 de febrero ppdo;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Art. 1° — Exceptúase del cumplimiento de las disposiciones del Decreto N° 7415/65, a todos los adjudicatarios de lotes fiscales en la que la Provincia haya resuelto construir viviendas en forma directa o a través de créditos por ella controlados

Art. 2° — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia deberá vigilar estos actos é informar oportunamente al Poder Ejecutivo

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O. P.

DECRETO N° 7846

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 24 de 1965
Expediente N° 1301/1964

—VISTO estas actuaciones venidas a resolución, en las que el señor Fiscal de Gobierno, bajo dictamen número 286 del 23 de febrero último, corriente a fs. 112 expresa.

—Nos encontramos ante un hecho consumado — La adquisición por el Banco de Préstamos de la propiedad del señor Pérez, y la insolencia de este último, que vuelve frustrando el cobro judicial de su deuda — Infantil resulta en consecuencia la aseveración de tal posibilidad de cobro judicial, con un deudor que se encuentra además inhibido.

Al margen de cualquier reparo que pudiera oponerse al procedimiento seguido por el Banco, debe computarse en la emergencia el aspecto primordial de este asunto, la finalidad de la institución de obtener el reembolso de su crédito de más de un millón de pesos contra Pérez evitando el perjuicio fiscal consiguiente.

La adquisición en remate público, en una ejecución seguida por un tercero del inmueble por parte del Banco, respondió al propósito de lograr el resarcimiento de su crédito, por donde resulta ilógico conceptual desvinculados dos actos tal como se arguye en el dictamen de fs 56 — Se trata de dos actos conexos en la realidad de las cosas

El uno compra en remate público del inmueble del Banco ha sido generado y motivado por el otro, ejecución de una deuda contra Pérez — Afirmar que ello aplicar el monto de la venta al pago de la deuda de Pérez es una donación como se asevera a fs. 110, 3° apartado, es trastocar los más elementales principios de derecho, (aplicación analógica de los arts 1789 y 779 del Código Civil) ya que de las actuaciones de este expediente surge de manera nítida que la adquisición del inmueble se hizo para poder consolidar una deuda

Discrepo pues con lo expuesto a fs. 54, 55, 56 y como por sobre todo ha de primar el interés fiscal que represento art. 169, inc 1° de la Constitución de la Provincia S. S. debe autorizar al Banco que disponga del inmueble acreditando el importe de la enajenación consiguiente a cuenta de la deuda de Pérez hasta la concurrencia de la misma — Y si el importe de dicha venta no alcanzase a cubrir el monto del crédito y sus accesorios se proseguirán las acciones legales ya entabladas

contra el deudor

Por ello, oído el Tribunal de Cuentas y atento a lo solicitado por la Presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art 1° — Apruébase la compra del inmueble ubicado en calle Bolívar número 367 de esta capital por el Banco de Préstamos y Asistencia Social a su propietario don Osvaldo Paulino Pérez y autorizase a dicho Banco a que disponga del citado solar, acreditando el importe de la enajenación a cuenta de la deuda que éste último mantiene con el Banco hasta la concurrencia de la misma — Si el importe de la venta no alcanzase a cubrir el monto del crédito impago y sus accesorios, el Banco proseguirá las acciones legales ya entabladas contra el deudor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 7847

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 24 de 1965

—VISTO el proyecto de Reglamento del Registro de Constructores de Obras Públicas, preparado por la Comisión designada al efecto por la Resolución Ministerial N° 365/64 y que fuera sometido a estudios por la Subsecretaría de Obras Públicas, y

—CONSIDERANDO.

Que es de impostergable necesidad calificar y determinar la capacidad anual de contratación de obras de las Empresas inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas, cuya Secretaría Ejecutiva lleva la Dirección de Variaciones de Costos, de acuerdo a los artículos 43° y 99° del Decreto Ley N° 76/62;

Que por Decreto N° 4586/64 se declararon caducas las inscripciones registradas en Escribanía de Gobierno, por lo que se hace necesario la fijación de normas que permitan determinar en forma objetiva el grado de capacitación de las Empresas para la concurrencia a licitaciones dentro de sus posibilidades económicas, eliminando así el riesgo que significa a los intereses del Estado Provincial, que resulten adjudicatarias aquellas que no dispongan de suficiente respaldo en relación a las obras que tuvieren comprometidas,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Art 1° — Apruébase el Reglamento del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, que corre de fs 1 a 7 y que forma parte del presente Decreto

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 7848

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 25 de 1965
Expediente N° 2683/964

—VISTO este expediente por el que Fiscalía de Gobierno solicita a fs. 4 se proceda a abrir un crédito por la suma de \$ 13.553.400.— m/n, con destino a la atención de los gastos de honorarios de los profesionales intervinientes en el juicio caratulado "Gobierno de la Provincia de Salta vs Sociedad Comercial, Industrial y Ganadera, Alfredo Guzmán S. S. L —Expropiación", Dres Jorge Iramafin (h) y Atilio Cornejo, atento a que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del Art 17° — Apartado c) de la L. y de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art 1° — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 13.553.400 m/n (Trece Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional), a los fines indicados precedentemente, é incorpórase el mismo dentro del Anexo D— Inciso II — Otros Gastos— Principal a)1— Parcial "Gobierno de la Provincia de Salta vs. Sociedad Comercial, Industrial y Ganadera, Alfredo Guzmán S. R. L —Expropiación", del Presupuesto en vigor —Ejercicio 1964/1965.

Art 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de FISCALIA DE GOBIERNO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 13.553.400 — m/n. (Trece Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional), para su aplicación en el concepto expresado y con imputación al Anexo D— Inciso II— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial "Gobierno de la Provincia de Salta vs. Sociedad Comercial, Industrial y Ganadera, Alfredo Guzmán S.R.L.—Expropiación" del Presupuesto vigente —Ejercicio 1964|1965 —Orden de Disposición de Fondos N° 170.

Art 3º. — Dése oportuno conocimiento a las HH CC Legislativas de la Provincia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florenio Elías

ES COPIA.

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7849

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Marzo 25 de 1965
Expediente N° 44.402 y 44.402.65 (2) (N° 1217|65 y 6248|64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO la licitación efectuada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la Obra "Constitución de 97 Viviendas — Capital, y

—CONSIDERANDO:

Que en la Licitación efectuada, la Empresa Ricardo S. Martorell y Leonardo A. Laconi ofrece realizar el trabajo licitado, en la suma de \$ 44 429.147 — m/n. o sea con una disminución del 16,79 0|0 sobre el Presupuesto Oficial de \$ 53 394.000 — m/n. con un plazo de ejecución de 400 días calendario,

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs 220,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 751—J (Acta N° 52) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 23 de marzo de 1965, que adjudica a la Empresa Ricardo S. Martorell y Leonardo A. Laconi, la Obra: Construcción de 97 Viviendas Tipo Medio en Barrio "El Manjón" Salta—Capital", en la suma de \$ 44 429 147 — m/n (Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Ciento Cuarenta y Siete Pesos Moneda Nacional), o sea una disminución del 16,79 0|0 sobre el Presupuesto Oficial en un plazo de ejecución de cuatrocientos (400) días calendario.

Art 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni
Ing. Florenio Elías

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asunto S y S Pública

DECRETO N° 7850

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Marzo 25 de 1965
—VISTA la vacante existente y atento las necesidades de servicio,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º — Designase a la señorita LIDIA

RAQUEL TORRES (C 1944 L. C. N° 4.783.759) en el cargo de maestra suplente de Bordado a Mano y Máquina en la Escuela de Manualidades Filial Rosario de Lerma, a partir de la fecha que tome servicio y mientras dure la licencia por enfermedad de la titular, señora Ana María Gilabert de Quinteros.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Felixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7851

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 25 de 1965
Expediente N° 703|1965
—VISTO la renuncia presentada,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art 1º — Con anterioridad al día 10 de marzo en curso, aceptase la renuncia presentada por la señorita ALICIA DOLLY BARRAZA al cargo de Auxiliar 6º de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florenio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7852

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Marzo 25 de 1965
Expediente N° 5698|65

—VISTA la nota N° 1019 de fecha 23 de marzo del año en curso elevada por la Dirección de Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art 1º — Designase maestra suplente de bordados a mano y máquina de la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" filial Guemes, a la señorita YONE VILLAGRA L. C. N° 6 343.602 C I N° 83'551 clase 1941, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones y mientras dure la licencia por enfermedad concedida a la titular señora Emiliana Elena Cardozo de Durán

Art 2º. — El gasto de referencia será atendido con la partida correspondiente del presupuesto de la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos"

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Felixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7853

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Marzo 25 de 1965
—VISTA la nota N° 99—M—19 de fecha 25 de marzo del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art 1º — Designase al personal que seguidamente se detalla Encargada de 3ra categoría de las oficinas del Registro Civil que a continuación se especifican y a partir de la

fecha que se haga cargo de sus funciones:

- a) Weisburg (Dpto. de Anta):
Sra NILDA FUNES DE COMUNE, L. C. N° 5.560 786.
- b) Las Cañas (Dpto. de Iruya)
Srta OLGA SATURNINA VAZQUEZ, L. C. N° 4.472.111.
- c) San Bernardo de las Zorras (Dpto. Rosario de Lerma).
Sra CECILIA GONZALEZ DE AASAD, L. C. 2 319 589.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Felixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7854

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 25 de 1965

—VISTO que el señor Francisco Enrique Juncosa solicita se le otorgue un crédito de \$ 1 000 000 — m/n para construir la vivienda propia en un terreno de su propiedad situado en la calle General Guemes N° 942 de la ciudad de Salta, y

—CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes que reglan el otorgamiento de créditos para construcción de la vivienda propia;

Que consecuentemente el señor Francisco Enrique Juncosa ha iniciado la construcción y la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia ha certificado la obra realizada emitiendo el Certificado N° 1 de obra, por la cantidad de \$ 499 000 — m/n.

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art 1º. — Acuerdase un crédito al señor FRANCISCO ENRIQUE JUNCOSA, por la cantidad de \$ 1 000 000 — m/n. (Un Millón de Pesos Moneda Nacional), para la construcción de la casa habitación en el solar de su propiedad, situado en la calle General Guemes N° 942, Sección H, Manzana 93, Lote 12, Catastro N° 1142 de la nomenclatura de la Capital

Art 2º — El monto del crédito acordado por el Artículo 1º, se imputará al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 46, del Plan de Obras Públicas vigente atendido con Fondos Propios de la Administración Central.

Art 3º — Por Escritura de Gobierno, el señor FRANCISCO ENRIQUE JUNCOSA constituirá hipoteca en primer grado a favor de la Provincia, obligando la construcción y el terreno que en él se efectúan, previa a la recepción de cualquier cantidad a cuenta del crédito acordado por el Artículo 1º.

Art 4º — Apruébase el Certificado N° 1 emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia correspondiente a la obra del señor Francisco Enrique Juncosa y autorizase a esta Repartición para hacer efectivo su importe de \$ 499 000 — m/n

Art 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florenio Elías

ES COPIA:

Pedro Andres Arianz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 7855

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 25 de 1965

Expediente N° 766|965.
—VISTO este expediente en el que corre agregada para su aprobación y pago planilla de bonificación por matrimonio a favor del Cabo de Policía don Martiniano A Galván, correspondiente al mes de febrero del año 1962, atento a que por pertenecer a un ejercicio

vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del Art 35° de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

**El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Art. 1° — Apruébase la planilla que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1/4 de estos obrados.

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.000.— m/n. (Dos Mil Pesos Moneda Nacional), a favor del señor MARTINIANO A. GALVAÑ, por el concepto indicado en la planilla de referencia.

Art. 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la POLICIA DE SALTA con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.000 — m/n. (Dos Mil Pesos Moneda Nacional), para que abone a su beneficiario el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G — Inciso II— OTROS GASTOS— Principal d)1— Parcial 1 del Presupuesto en vigor —Orden de Disposición de Fondos N° 230

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese
**Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.**

DECRETO N° 7856

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 25 de 1965
Expediente N° 765/1965

—VISTO estas actuaciones en las que Dirección General de Inmuebles lleva para su aprobación y pago planilla devengada por personal afectado al revalúo general inmobiliario, mediante resolución N° 518 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, correspondiente al mes de octubre de 1964, la que en total asciende a la suma de \$ 9.936.— m/n.; y

—CONSIDERANDO

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35° de la Ley de Contabilidad en vigencia,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 7,

**El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Art. 1° — Apruébase la planilla devengada por personal afectado a las tareas del revalúo general inmobiliario que corre de fs. 1 a 5 de estas actuaciones, la que importa un total de \$ 9.936.— m/n.

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 9.936 — m/n. (Nueve Mil Novecientos Treinta y Seis Pesos Moneda Nacional) por el concepto precedentemente indicado, a favor del personal detallado en la planilla que corre adjunta de fs. 1 a 5 de este expediente

Art. 3° — Con intervención de Contaduría General líquidese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 9.936.— m/n. (Nueve Mil Novecientos Treinta y Seis Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez la haga efectiva a los beneficiarios de la planilla aprobada por el artículo 1°, con imputación al Anexo H — Inciso V— Parcial 1— PAGO DEUDA ATRASADA— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 143.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese
**Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E.F. y O.P.**

DECRETO N° 7857

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 25 de 1965
Expediente N° 774/1965

—VISTO estas actuaciones en las que Escribanía de Gobierno solicita se dicte el decreto correspondiente a fin de poder escriturar la donación del terreno efectuada por Ley N° 1657/53 a favor de la Federación de Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines; Por ello,

**El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Art. 1° — Autorízase a Escribanía de Gobierno a extender a favor de la Federación de Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines, la escritura traslativa de dominio correspondiente de la manzana 28, parcela 6— catastro N° 129 ubicada en la localidad de Cafayate que fuera donada a la misma mediante Ley N° 1657/53

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.**

DECRETO N° 7858

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 25 de 1965
Expediente N° 768/965

—VISTO este expediente por el que la H. Cámara de Diputados solicita se le liquide la suma de \$ 500.000 — m/n con destino a la atención de las erogaciones del rubro "Otros Gastos" de su presupuesto en vigor, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la H. CAMARA DE DIPUTADOS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500.000 — m/n. (Cincocientos Mil Pesos Moneda Nacional) para su aplicación al pago de las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la cuenta "Valores a Registrar — Entregas — Ejercicio 1964/1965 — CAMARA DE DIPUTADOS" del actual Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Déjase establecido que en oportunidad de obrar a rendición de cuenta documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su presupuesto, tomándose dicho libramiento para compensar con crédito a la cuenta a que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior

Art. 3° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.**

DECRETO N° 7359

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 25 de 1965
Expediente N° 767/965

—VISTO este expediente en el que corren para su aprobación y pago planillas confeccionadas por la Habilitación de Pagos del Poder Judicial a favor de los doctores Dardo Rafael Ossoya y José Durval García, por servicios prestados y reconocidos mediante Decreto N° 6717 del 30/12/64, atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del Art 35° de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General;

**El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Art. 1° — Apruébanse las planillas que por el concepto indicado precedentemente corren agregadas a fs. 1/4 de estos obrados.

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma total de m/n. 214.968.— (Doscientos Catorce Mil Novecientos Sesenta y Ocho Pesos Moneda Nacional), a favor de los beneficiarios que se detallan en la planilla de referencia, por reconocimiento de servicios de los nombrados

Art. 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del PODER JUDICIAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 214.968.— (Doscientos Catorce Mil Novecientos Sesenta y Ocho Pesos Moneda Nacional), para que abone el crédito reconocido por el artículo anterior en la forma y proporción que corresponda, con imputación al Anexo G— Inciso II— OTROS GASTOS — Principal d)1— Parcial 1 del Presupuesto en vigor —Orden de Disposición de Fondos N° 230.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

**Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.**

DECRETO N° 7860

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 25 de 1965
Expediente N° 360/1965

—VISTO estas actuaciones en las que el señor Lorenzo J. Imhoff solicita se le adjudique un lote fiscal con destino a la construcción de su vivienda familiar, y

—CONSIDERANDO

Que la Ley 1338, con una finalidad social, autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal cuando fuesen destinados a la vivienda propia;

Que el recurrente ha cumplimentado los requisitos de la citada ley, es decir no posee bienes inmuebles y sus recursos económicos son limitados,

Por ello, atento a los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Art. 1° — Autorízase al Director General de Inmuebles a suscribir en el señor LORENZO J. IMHOFF, M I N° 3.905 523, con domicilio en calle Leguizamón N° 373 de esta ciudad el antecontrato de venta correspondiente a la parcela 17 de la manzana 141, Sección K, Catastro N° 32898 de la Capital, con una superficie de 231 metros cuadrados, al precio de \$ 43.659 — m/n. (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Pesos Moneda Nacional), conforme al texto aprobado por Decreto N° 4681/56, sus complementarios N°s. 551/58 y 4102/64 y Decreto N° 7753/65

Art. 2° — La autorización conferida por el artículo anterior, tendrá una duración de 15 (quince) días a contar desde la notificación al interesado del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial,

Art. 3° — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos y en su oportunidad, a Escribanía de Gobierno a fin de que se libere la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herceiro
Jefe de Desp. de del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 7861

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Marzo 26 de 1965
Expediente N° 5526/65

—VISTO lo solicitado por la señora Paula Fortunata López de Pistán, en el sentido de que se disponga la prórroga de su adscripción como maestra de Bordados a Mano y Máquina de la Escuela de Manualidades —Fiscal San Carlos a la Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos",

Por ello, atento a la conformidad dada por la Dirección General del citado establecimiento educacional a fs 2, y a las constancias consistentes en certificaciones médicas que acreditan la necesidad, por razones de salud, de que la citada empleada desempeñe sus funciones en esta ciudad;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º — Prórrogase la adscripción de la maestra de Bordado a Máquina y Mano, de la Escuela de Manualidades —Fiscal San Carlos a la Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos", señora PAULA FORTUNATA LOPEZ DE PISTAN, a partir de la fecha que tome servicio y hasta el cierre del período lectivo 1965, por las razones apuntadas en los considerandos del presente decreto

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es copiar

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7862

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Marzo 26 de 1965
Expediente N° 5711/65

—VISTO el Decreto N° 7747 de fecha 17 de marzo del año en curso, y atento lo solicitado por la Dirección General de Escuelas de Manualidades en nota N° 1021 del 23/III/65,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º. — Amplíense los términos del Decreto N° 7747 de fecha 17 de marzo del corriente año, dejándose establecido que la adscripción dispuesta en el mismo, de la maestra de Bordado a Mano y Máquina de la Escuela de Manualidades Fiscal Cachi a la Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" señora FRANCISCA SARA ARAPA DE SOTOMAYOR, lo es a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y hasta el cierre del período lectivo 1965

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es copia

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7863

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Marzo 26 de 1965
Expediente N° 5239 (bis)/65.

—VISTO lo solicitado por la Dirección General de la Cárcel Penitenciaria en nota N° 121 "S" de fecha 17 de marzo del año en curso, mediante la cual se hace conocer la si-

tuación del Oficial Obra Blanca (Personal Obrero y de Maestranza) don Gregorio Victorio, quien se encontraba comprometido en la comisión de graves faltas de disciplina que atentan contra el decoro y la responsabilidad que debe imperar en un establecimiento carcelario,

Por ello, atento a los antecedentes que registra el mencionado empleado en su legajo personal y a que se hace necesario aplicar severas sanciones a los efectos de evitar la repetición de tales hechos y que sirvan al mismo tiempo como una medida ejemplarizadora para el personal de dicha dependencia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art 1º — Dejase cesante, a partir del día 28 de enero del corriente año, al Oficial Obra Blanca (Personal Obrero y de Maestranza) de la Cárcel Penitenciaria local don GREGORIO VICTORIO en mérito a las causales invocadas en los considerandos del presente decreto.

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7864

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Marzo 26 de 1965
Expediente N° 5700/65

—VISTA la nota N° 103 de fecha 23 de marzo del año en curso de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" mediante la cual eleva la renuncia del profesor del citado establecimiento, Ing Ricardo S Martorell, a partir del día 1º de marzo del corriente año y atento lo solicitado en la misma;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º. — Acéptase a partir del día 1º de marzo del año en curso la renuncia presentada por el profesor titular de la cátedra de Matemáticas de 2do año 2da sección con 4 horas semanales de la "Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", Ing RICARDO S MARTORELL.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7865

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Marzo 26 de 1965
Expediente N° 5705/65

—Por las presentes actuaciones la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, eleva la renuncia presentada por el profesor del citado establecimiento don EVELIO MELIAN, a partir del día 16 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art 1º — Aceptase a partir del día 16 de marzo del corriente año, la renuncia presentada por el profesor interino de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de la ciudad de Metán, don EVELIO MELIAN a las cátedras de Castellano 3 horas en 1er año sección "B" e Historia 3 horas 1er año Sección "A".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7866

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Marzo 26 de 1965
Expediente N° 5713/65

—VISTA la nota de fecha 16 de marzo del año en curso, elevada por la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, y atento las necesidades de servicio,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art 1º — Designase Preceptora de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, a la señorita NIEVES AU-RORA CAMAÑO (Maestra Normal Nacional C. 1944 L. C. N° 4.767 000), a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y en vacante por creación del cargo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7867

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Marzo 26 de 1965
Expediente N° 5674/65

—VISTA la renuncia interpuesta, y atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota N° 89—M—19 de fecha 19 de marzo del año en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art 1º — Aceptase a partir del día 13 de febrero del año en curso, la renuncia presentada por la señorita MARIA SABATE, al cargo de Encargada de 3ra Categoría de la Oficina del Registro Civil de la localidad de San Bernardo de las Zorras, departamento Rosario de Lerma.

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA.

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7868

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Marzo 26 de 1965
Expedientes N°s. 5578/65 y 5399/65.

—Por las presentes actuaciones la Dirección General del Registro Civil mediante nota N° 56—M—19 de fecha 22 de febrero del año en curso eleva la renuncia presentada por el señor Santos Inés Solís, como encargado de 3ra categoría del Registro de Las Cañas (Dpto de Iruya) y atento a lo solicitado e informado por la citada dirección a fs 2 vta. y 6 vta. de estos obrados.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art 1º — Acéptase la renuncia del en cargo de 3ra. categoría del Registro Civil de Las Cañas (Dpto de Iruya), señor SANTOS INES SOLIS, a partir del día 1º de marzo del año en curso.

Art. 2º. — Designase encargado de 3ra. categoría del Registro Civil de Las Cañas (Dpto.

de Iruya) a la Autoridad Policial de la citada localidad.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7869

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Marzo 26 de 1965
Expediente N° 5683,65

—VISTA la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, mediante nota N° 88—M—19 de fecha 22 de marzo del año en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º. — Acéptase a partir del día 10 de marzo del año en curso la renuncia presentada por el señor ESTEBAN FERNANDO OLIVAR, al cargo de Encargado de 3ra Categoría de la Oficina del Registro Civil, de la localidad de Luis Burela departamento Anta y designase en su reemplazo a la Autoridad Policial del lugar.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7870

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Marzo 26 de 1965
Expediente N° 5687,65

—VISTA la nota N° 166 de fecha 22 de marzo del año en curso elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º. — Ampliense los términos del art. 1º del Decreto N° 7632 de fecha 10 de marzo de 1965, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el agente uniformado (F 3765—P 2258) de la Banda de Música de Policía de la Provincia don JOSE FAUSTINO BRIZZI, dejándose establecido que el citado empleado se desempeñaba como adscripto en dicha Banda.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7871

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Marzo 26 de 1965
Expediente N° 5688,65

—VISTA la nota N° 165 de fecha 19 de marzo del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º. — Dispónese la permuta en sus respectivos cargos del agente de investigaciones (F. 1780|P 1145) de Policía de la Provincia, señor DOMINGO ARIAS, con el agente uniformado (F 3818|P 1372) señor ANGEL BORJA, a partir del día 1º de abril del año en curso y en razón de que los mismos se desempeñaron en sus funciones específicas

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7872

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Marzo 26 de 1965
Expediente N° 5670,65

—VISTA la nota N° 142 de fecha 9 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º. — Ascíendese a partir del día 1º de marzo del año en curso, al Auxiliar 4º —Ayudante (L 523|P 206) de Policía, Dn MIGUEL ANGEL GORRITI, del Taller Mecánico y Garage, al cargo de Auxiliar 4º Operario de 3ra (P. 246) de Intendencia

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7873

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Marzo 26 de 1965
Expediente N° 5669,65

—VISTAS las notas N°s 143, 147 y 163 de fechas 9 y 18 de marzo del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º. — Designase en Jefatura de Policía de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla, en los cargos que en cada caso se especifica y a partir de la fecha que tome servicio.

a) al señor ANDRES LEONCIO LUIS (C 1931 M. I. N° 7 037.941 D. M. 57), en el cargo de Auxiliar 7º Ayudante (P 206) de Taller Mecánico y Garage, en vacante por ascenso de Dn Miguel Angel Gorriti.

b) al señor AURELIO FELIX PLANTEY C. 1915 M. I. N° 1.478.022 D M 26), en el cargo de Agente Uniformado (P 2369) de Policía, en vacante por cesantía de Dn Gervacio Rueda

c) al señor MANUEL TREJO (C. 1920 M I N° 3.798 672 D M 61) en el cargo de Músico de 2da (F 314) de la Banda de Música, en vacante por fallecimiento del titular del cargo.— Déjase establecido que la designación del Sr. Trejo como Músico de 2da, lo es en razón de que el postulante es Músico-Profesional y de acuerdo al pedido formulado por el Director de la Banda de Música

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7874

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Marzo 26 de 1965
Expediente N° 5684,65

—VISTA la nota N° 141 de fecha 9 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado

en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º. — Designase al señor OSCAR EDUARDO ELIZONDO OLIVERA (C. 1946 M. I. N° 8 174.166 D M. 63) en el cargo de Agente Uniformado con el 50 0|0 de los haberes correspondientes al titular del mismo, Dn Alfredo Elizondo Olivera, quien se encuentra bajo Bandera; y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7875

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Marzo 26 de 1965
Expediente N° 5144,65

—VISTA la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia al artículo 2º, inciso a) del Decreto N° 7099 de fecha 28 de enero de 1965, mediante el cual se disponía la designación del señor Luis Dib Ashur en el cargo de Auxiliar 6º (Personal Administrativo y Técnico de la Cárcel Penitenciaria);

Por ello, atento lo prescripto por el artículo 84º de la Ley N° 705|57 y a la especial facultad conferida por el artículo 129º, inciso 20) de la Constitución Provincial,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso a) del Decreto N° 7099 de fecha 28 de enero de 1965.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7876

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Marzo 26 de 1965
Expediente N° 5628,65

—VISTAS las presentes actuaciones en las que los señores Antonio Gimé y Martín García en su carácter de presidente y secretario respectivamente de la "Sociedad Española de Socorros Mutuos" de esta ciudad, solicitan para la misma la aprobación de la reforma del estatuto social, conforme a las actas de fechas 27 X 63 y 8[XII]63 corrientes a fs 2|5 y 6 respectivamente; y

—CONSIDERANDO:

Que habiendo la citada sociedad dado cumplimiento a todos los requisitos legales y estar eximida de impuestos de acuerdo al Art 246 Inc 3º Cap. 9º Título 4º de la Ley Impositiva;

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 24 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs 25;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º. — Apruébase la reforma del estatuto social de la "Sociedad Española de Socorros Mutuos" de esta ciudad, corriente a fs. 8|23—según actas de fs 2|6 del presente expediente.

Art. 2º. — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles se adoptarán las providencias que estime corresponder.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7877

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 26 de 1965
Expediente N° 828/1965

VISTO que el señor Director General de Compras y Suministros solicita la correspondiente autorización para adquirir cinco (5) automotores con destino al stock que dicha reparación mantiene para poder proveer a las distintas dependencias de la Administración Pública;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la compra de cinco (5) camiones con remolque hidráulico de una capacidad de 6 a 8 toneladas, cuyo costo aproximado oscila alrededor de \$ 7.000 000.— m.n. (Siete Millones de Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chaín
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7878

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
Salta, 26 de Marzo de 1965

VISTO el Decreto N° 7328, del 11 de Febrero de 1965, por cuyo artículo segundo el Poder Ejecutivo puede conceder créditos hasta cien mil pesos a solicitantes de escasos recursos que dispongan de terreno para construir su vivienda propia,

Atento a que los adjudicatarios que se consignan en el presente decreto se hallan encuadrados en las disposiciones de dicho decreto,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Acuérdate créditos para la construcción de su vivienda propia a las personas y por los montos que se consignan a continuación:

Nombre y Apellido	L. E. N°	Importe
Inés Ramos	9 490.280	91 800 —
Candelario Cayo	7.212 527	91.800 —
Jacinto Torrico . . C. I.	19.584	97 600.—
Efigenia Bordón de Copa	9.461 962	91.800.—
Dominga Farrán	3.028 868	100.000.—
Alejandra C. de Echazú	4 415.834	91.800.—
Félix C. Samaniego	3 958.520	91 800 —
María B de Bersaga	145 487	91.800 —
Luis Vallejo	3.924 669	91 800.—
Florencio Núñez	3.887 192	91 800 —
Santiago Fernández	7 241.266	91.800.—

Artículo 2º — Los Créditos acordados en el artículo anterior serán hechos efectivos por el Banco Provincial de Salta con cargo a la cuenta dispuesta por el artículo 1º del Decreto 7328 65 y con sujeción a las disposiciones del mismo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de EF. y OP

DECRETO N° 7879

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
Salta, 26 de Marzo de 1965
Expediente N° 5707 — 1965

VISTA la nota N° 105 de fecha 23 de marzo del año en curso, elevada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen", y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 16 de marzo del corriente año, la renuncia presentada por la profesora de Instrucción Cívica de 3er. año con 3 horas semanales en la Filial N° 1 de San Ramón de la Nueva Oíán, doctora ELMIRA L. V. DE BARRIONUEVO.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7880

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
Salta, 26 de Marzo de 1965
Expediente N° 5712 — 1965

VISTO lo solicitado por la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, en nota de fecha 16 de marzo del corriente año,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase profesor suplente de Contabilidad en la Escuela Nocturna de Comercio "Jose Manuel Estrada", de Metán, con dos horas semanales, en 2do. año 1ra división, al señor VICTOR ALFREDO PALACIOS (Perito Mercantil — M. I. N° 1 255 506) a partir del día 16 de marzo del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7881

Ministerio de Gobierno J. e I. Pública
Salta, 26 de Marzo de 1965
Expediente N° 5722 — 1965

VISTA la nota N° 177 de fecha 23 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase al señor ANDRES AVELINO PALAVECINO (C. 1915—M. I. N° 3 614 032— D. M. 61) en el cargo de Agente Uniformado (P. 2258) de Policía, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante por renuncia de don José Faustino Brizzi

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7882

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
Salta, 26 de Marzo de 1965
Expediente N° 5726 — 1965

VISTA la nota N° 176 de fecha 23 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de

Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase al señor FELIX AMADEO PEREZ (C. 1931— M. I. Numero 7.223 509) en el cargo de Agente Uniformado (P. 1682) de Policía de la Provincia, en reemplazo de don Benjamin Fernández, y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA.

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7883

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
Salta, 26 de Marzo de 1965
Expediente N° 5734 — 1965

VISTA la nota N° 174 de fecha 23 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase al señor JUAN GONZALEZ (C. 1937—M. I. N° 7.243 363— D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 2047) de Policía, a partir de la fecha que tome servicio y en reemplazo de don Bonifacio Cruz, cuya designación se dejó sin efecto,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7884

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
Salta, 26 de Marzo de 1965
Expediente N° 5438 — 1965

VISTO el decreto N° 7346 — 1965 que dispone el otorgamiento de licencia sin goce de sueldo a los funcionarios de la Administración Pública que figuraban como candidatos titulares para cargos electivos de las diferentes agrupaciones políticas que participaron en los comicios del día 14 del mes en curso,

Por ello, atento a que el señor Coordinador Municipal, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Carlos Alberto Tula, se encuentra comprendido en las disposiciones del referido decreto, que fija como comienzo de la licencia acordada, el día 12 de febrero de 1965, y el nombrado, por razones de servicio y debidamente autorizado, recién hizo uso de la misma a partir del día 19—II—65;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Déjase establecido que la licencia sin goce de sueldo otorgada por decreto N° 7346 de fecha 12 de febrero de 1965, rige para el señor Coordinador Municipal, don CARLOS ALBERTO TULA, desde el día 19—II—65, disponiéndose su reintegro a las funciones de las que es titular, a partir del día 22 de marzo de 1965, en mérito a las razones apuntadas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DE REIO N° 7885

Ministerio de Gobierno, J. I. Pública
Salta, 26 de Marzo de 1965
Expediente N° 1058 — 1965

VISTAS las presentes actuaciones mediante las cuales y por nota corriente a fs. 2, la Liga de Madres Católicas de la Parroquia Santa Teresa de Jesús de esta ciudad, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 20.000.— m.n. destinados a sufragar la compra de útiles y elementos de trabajo para el funcionamiento del taller de corte y confección, bordado y tejido que dirige dicha institución,

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1° — Acredítase un subsidio por la suma de VEINTI MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 20.000.— m.n.) a favor de LA LIGA DE MADRES CATÓLICAS DE LA PARROQUIA SANTA TERESA DE JESÚS, de esta ciudad, por el concepto enunciado precedentemente,

Artículo 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su resolución General a favor del Departamento de Pagos de Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de VEINTI MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 20.000.— m.n.) para que este a su vez y con cargo de oportuna imputación de cuenta, haga efectivo dicho importe a la orden conjunta de las señoras GUILLERMINA J. DE AVILA y ARMINDA S. M. DE VERA, presidenta y secretaria respectivamente, de la Liga de Madres Católicas de la Parroquia Santa Teresa de Jesús de esta ciudad, debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo 'D' — Inciso 1— Item II— OTROS GASTOS— Principal c) 1— Parcial 3— Origen de Disposición de Fondos N° 186, del presupuesto vigente.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese
Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 7886

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
Salta, 26 de Marzo de 1965
Expediente N° 5721 — 1965

VISTAS. Las presentes actuaciones en las cuales el señor Alberto P. Boggione, por autorización contenida en acta que corre a fojas 26— punto quinto, solicita para la entidad denominada "Caminos Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Minera, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" con sede en esta ciudad aprobación del Estatuto Social y otorgamiento de la Personería Jurídica y—

CONSIDERANDO. . .
Que la entidad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondientes y pagado el impuesto que fija la Ley Número 3540/60 (Art. 19° inciso 9—b),

Que el depósito de garantía que preve el Art. 318 del Código de Comercio ha sido sustituido por Balance e Inventario de la citada entidad y certificado por Contador Público Nacional suscripto por todos los accionistas constituyentes de la sociedad en prueba de conformidad;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 25 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Estatuto Social

de la entidad denominada "CAMINOS SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, MINERA, COMERCIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA" con sede en esta ciudad que corre de fojas 3,23— del presente expediente y otórgasele Personería Jurídica.

Art. 2° — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles se adoptarán las providencias que estim corresponden.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 7887

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 26 de Marzo de 1965
Expediente N° 3928 65—S— (N° 609/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto este expediente en el que la Oficial 7 — Jefe de Archivo del Registro Civil de la Provincia señorita María Rosa Soñá, solicita beneficio jubilatorio, y

CONSIDERANDO.

Que de acuerdo al informe de Sección Cómputos a fs. 9 y 9, se comprueba que la recurrente cuenta con servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, calculados al 31 de marzo de 1965, durante 36 años, 11 meses y 3 días y una edad de 54 años, 9 meses y 7 días, situación que coloca a la peticionante en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria,

Por ello, atento a lo dispuesto por el art. 28 del Decreto Ley 77/56 Ley 3372, a lo dictaminado por el señor asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 14,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 728 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11 de marzo de 1965, que acuerda a la Oficial 7° — Jefe de Archivo del Registro Civil de la Provincia, señorita MARIA ROSA SOLA — Libreta Civil N° 1 637 771, el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual de \$ 12 010 00 m.n. (DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2° — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7888

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta 26 de Marzo de 1965
Expediente N° 41 267 — 1965

Visto en estas actuaciones los cargos imputados en contra de señor Celín Oscar Macías, Personal Obrero y de Maestranza dependiente del Departamento de Lucha Antituberculosa, y,

CONSIDERANDO

Que del sumario administrativo instruido oportunamente se desprende la gravedad de los hechos cometidos por el citado agente en el desempeño de sus funciones

Por ello, atento a los antecedentes que registra el mismo en su foja de servicios y a lo dispuesto a fs. 42 del presente expediente,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1° — Suspéndese sin goce de haberes por el término de treinta días (30) al señor CELIN OSCAR MACIAS, Auxiliar 2° — Personal Obrero y de Maestranza del Departamento de Lucha Antituberculosa— a partir de la fecha de la notificación respectiva y con la prohibición de que el mismo realice en lo sucesivo tareas de radiólogo en el equipo móvil de la citada repartición.

Artículo 2° — Retrográdese al cargo inmediato inferior al señor CELIN OSCAR MACIAS, actual Auxiliar 2° — Personal Obrero y de Maestranza dependiente del Departamento de Lucha Antituberculosa— por falta de competencia en el desempeño de sus funciones y teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 22° de la Ley 3957.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
(Interino)

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7889

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 26 de Marzo de 1965.
Expediente N° 3931/65—P— (N° 5723/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto este expediente en el que el señor Juan Carlos Pereyra, en representación de su hijo menor Carlos Adrián Pereyra, solicita subsidio por devolución de aportes, ingresados por su extinta esposa Dña. Jesús Beatriz Báez de Pereyra; y

CONSIDERANDO.

Que a fs. 3, 4 y 7 corren agregados testimonios que comprueban el fallecimiento de la causante, como así el vínculo invocado por el peticionante;

Que la extinta a la fecha de su fallecimiento (31—10—1964) contaba con una antigüedad en la Administración Provincial de 2 años, 4 meses y 12 días, por lo que corresponde otorgue el subsidio solicitado por el recurrente, de conformidad al art. 70 del Decreto Ley 77/56,

Que de acuerdo a lo informado por Sección Cómputos a fs. 9 el monto de los aportes a devolver alcanzan a la suma de \$ 13.378.—^{70/100}.
Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 13,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 731—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11 de marzo de 1965, que acuerda el beneficio de subsidio que establece el art. 70 del Decreto Ley 77/56 al menor CARLOS ADRIAN PEREYRA, en su carácter de hijo de la afilida fallecida Sra. Jesús Beatriz Báez de Pereyra, dejándose establecido que dicho beneficio debe ser liquidado al Sr. Juan Carlos Pereyra en su carácter de padre del menor referido.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7890

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta 26 de Marzo de 1965
Expediente N° 3926/65—V (N° 1940/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto este expediente en donde el señor ANTONIO VAZQUEZ solicita reconocimiento y

computación de sus servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, en donde gestiona beneficio jubilatorio;

Atento a lo informado por Sección Computos a fs. 6 y 7, lo dispuesto por Decreto Ley 77/56 y Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad—Ley Provincial 1041— y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 733—J (Acta N° 50), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11 de marzo de 1965, que reconoce los servicios prestados por el señor ANTONIO VAZQUEZ en la Administración de Vialidad de la Provincia, durante 2 (DOS) AÑOS, 5 (CINCO) MESES y 21 (VEINTIUN) DIAS y los declara computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Danton Julio Cermesoni

EN COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

DECRETO N° 7891

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 26 de Marzo de 1965

Expediente N° 44 346 — 1965

Visto el reconocimiento de servicios solicitados a favor del doctor OSCAR ARMANDO FALCONE, en el cargo de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia,

Por ello, atento a la providencia que corre a fs. 3 y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

**El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. OSCAR ARMANDO FALCONE, en el cargo de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, durante el tiempo comprendido entre el 22 de enero al 10 de febrero del año en curso, inclusive, en reemplazo de la Dra. Regina B. de Kulisevsky quién se encontraba en uso de licencia por enfermedad, debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Danton Julio Cermesoni

EN COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

DECRETO N° 7892

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 26 de Marzo de 1965

Expediente N° 3925/65—T— (N° 429/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto este expediente en donde el señor DIONISIO TORRICO, ex-empleado de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, solicita devolución de sus aportes jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante lo actuado, se comprueba que las causales que motivaron la cesantía del mismo, no resulta imputables a su persona, por lo cual y teniendo en cuenta las disposiciones

del art. 66 del Decreto Ley 77/56, reformado por Decreto Ley 581/57, corresponde se haga lugar a lo solicitado por el mismo,

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 18,

**El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 732—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11 de marzo de 1965, que acuerda al ex-empleado de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, señor DIONISIO TORRICO— Cedula Identidad N° 118158, el subsidio que establece el art. 66 del Decreto Ley 77/56, reformado por Decreto Ley 581/57, por la suma de \$ 17.588,00 m/n. (DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL) erogación que deberá imputarse al rubro "SUBSIDIOS DECRETO LEY 77/56".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Danton Julio Cermesoni

EN COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

DECRETO N° 7893

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

Salta, 26 de Marzo de 1965

Expte. N° 3922,65—O (N° 8226/61— 1364/53 y 2168/61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto este expediente en el cual el ex—Oficial Inspector de la Policía de Salta, señor LORETO OLARTE, solicita reajuste jubilatorio en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de Sección Computos de fs. 4 y 5, se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad al 31 de julio de 1960, fecha de su cesación, de 21 años, 8 meses y 12 días, a la que sumada la reconocida y declarada computable de acuerdo al decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad—Ley Provincial 1041— por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, se eleva a 23 años, 5 meses y 1 día, habiendo alcanzado una edad a dicha fecha de 45 años, 7 meses y 20 días, situación que le da derecho a reajustar su haber jubilatorio;

Por ello, atento a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 725—J (Acta N° 49), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 5 de marzo de 1965, que reajusta el haber de la jubilación por retiro voluntario que goza el señor LORETO OLARTE, en el cargo de ex—Oficial Inspector de la Policía de Salta, en la suma \$ 5.463.00 m/n (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/N.) desde el 1º de noviembre de 1962. Este reajuste se efectúa en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Danton Julio Cermesoni

EN COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

DECRETO N° 7894

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

Salta, 26 de Marzo de 1965

Expte. N° 3939/65—R (N° 5354/64— 568/52— 1174/40— 5203/61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto este expediente en donde la señora MATILDE TOLEDO DE ROLDAN solicita reajuste de su beneficio jubilatorio en base a servicios reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y y Actividades Civiles, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de la Sección Computos se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia que sumada con la reconocida y declarada computable de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y y Actividades Civiles y practicando la compensación por excedente de edad, le da derecho a convertir en ordinaria su jubilación extraordinaria;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 32º de la Ley 1628, Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), a la sentencia judicial recaída en expediente N° 2151—1964 caratulado "Diego Quevedo Cornejo—Soli. jubilación", y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 747—J. (Acta N° 51) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 18 de marzo de 1965, que convierte en ordinaria la jubilación extraordinaria que veñía gozando la señora MATILDE TOLEDO DE ROLDAN—Mat. Ind. Número 3.079.114— en el cargo de Auxiliar 3º del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia; desde el 1º de noviembre de 1962 en \$ 4.182.00 m/n. (CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
(Interino)

Dr. Danton Julio Cermesoni

EN COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

DECRETO N° 7895

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 26 de Marzo de 1965

Visto las renunciaciones presentadas por el Dr. CARLOS FEDERICO JUNCOSA y el señor CARLOS MENDEZ,

**El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Artículo 1º — Recházanse las renunciaciones presentadas por el doctor CARLOS FEDERICO JUNCOSA y el Sr. CARLOS MENDEZ, en los cargos de Jefe de Departamento de Asesoría Técnica y Director de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública respectivamente, ratificándose la confianza que oportunamente les otorgara para desempeñar tales funciones.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Danton Julio Cermesoni

EN COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

DECRETO N° 7896

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 30 de Marzo de 1965
Expediente N° 769 — 1965

VISTO estas actuaciones en las que la Escuela de Manualidades de Salta solicita se amplíe en la suma de \$ 30 000.— m/n., la Partida Parcial 2 "Alquiler de inmuebles" del rubro "Otros Gastos" de su Presupuesto, con fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la transferencia de la suma de m\$n. 30.000.— (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a tomarse del ANEXO I— INCISO UNICO— CREDITO GLOBAL DE EMERGENCIA, para reforzar la partida Parcial 2 "Alquiler de inmuebles" del ANEXO D— INCISO LXX— OTROS GASTOS — PRINCIPAL a) 1 del Presupuesto en vigor.

Artículo 2° — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 190 queda ampliada en la suma de \$ 30.000.— m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional).

Artículo 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Ing. Florencio Elías
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7897

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 30 de Marzo de 1965
Expediente N° 770 — 1965

VISTO este expediente por el que la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita el refuerzo en las sumas de \$ 80.000.— y \$ 150.000 — la partida Principal a) 1— Parcial 14 "Conservaciones varias" del Anexo E— Incisos IV y X —Otros Gastos del Presupuesto en vigor, con fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; atento a que dicho pedido se encuentra debidamente fundamentado conforme a las disposiciones del Art. 5° de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la siguiente transferencia de partidas por la suma total de \$ 230 000 — m/n. (Dieciséis mil pesos moneda nacional), con fondos a tomarse del ANEXO I— INCISO UNICO— CREDITO GLOBAL DE EMERGENCIA, para reforzar los parciales que se detallan del Presupuesto en vigor —Ordenes de Disposición de Fondos N° 211 y 215, respectivamente:

ANEXO E— INCISO VI— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1
Parcial 14 "Conservaciones varias" \$ 80.000.—
ANEXO E— INCISO X— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1
Parcial 14 "Conservaciones varias" \$ 150 000 —

Artículo 2° — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior las Ordenes de Disposición de Fondos N° 211 y 215, respectivamente, quedar ampliadas en las sumas de \$ 80.000.— y \$ 150 000.—

Artículo 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Ing. Florencio Elías
Dr. Danton Julio Germesoni

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7898

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, 30 de Marzo de 1965.

Expediente N° 3934/65— C (N° 1317/65 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estas actuaciones la Resolución N° 737—J (Acta N° 50) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda las pensiones a la vejez números 7644 a 7802, cuyos adjudicatarios se encuentran comprendidos en las disposiciones de la Ley 1204 y del Decreto Ley N° 77/62,

Por ello, atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el sentido de que se apruebe la citada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 737—J (Acta N° 50), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11 de marzo de 1965, que acuerda las pensiones a la vejez números 7644 a 7802 a adjudicatarios con residencia en los Departamentos de CAPITAL, ANTA, CACHI, CAFAYATE, GENERAL GUEMES, LA CANDELARIA, CERRILLOS, CHICOANA, GUACHIPAS, IRUYA, LA VIÑA, METAN, MOLINOS, GRAN, SANTA VICTORIA, ROSARIO DE LA FRONTERA, ROSARIO DE LERMA, SAN CARLOS, LOS ANDES, SAN MARTIN, y aumenta las pensiones Nros. 3835 de Juan Alberto Burgos de Capital, 5675 de López Gómez Manuel de El Tala (La Candelaria), 1663 de Rafael Maita de Seclantás (Molinos), 3729 de Pedraza José Modesto de El Arenal (Rosario de la Frontera) y 6052 de Guanuco Felipe de El Manzano (Rosario de Lerma) Las pensiones acordadas quedan sujetas a caducidades, aumento o disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitud de la documentación presentada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Danton Julio Germesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

DECRETO N° 7899.

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, 30 de Marzo de 1965.

Expediente N° 3933/65. — C (N° 1318/65 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estas actuaciones la Resolución N° 738—J (Acta N° 50) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda las pensiones a la invalidez números 1973 a 2038, cuyos adjudicatarios se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto Ley N° 703, Ley 813/47 y Decreto Ley 77/62,

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 6 por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el sentido de que se apruebe la citada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 738—J (Acta N° 50), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11 de marzo de 1965, que

acuerda las pensiones a la invalidez números 1973 a 2038 a adjudicatarios con residencia en los Departamentos de: CAPITAL, ANTA, CACHI, CAFAYATE, GRAL. GUEMES, LA CANDELARIA, CERRILLOS, CHICOANA, IRUYA, METAN, MOLINOS, GRAN, ROSARIO DE LA FRONTERA, ROSARIO DE LERMA, SAN CARLOS, SANTA VICTORIA, LOS ANDES, y aumenta la pensión N° 1470 de Cruz Estanislao de la localidad de Cerridos. Las pensiones acordadas quedan sujetas a caducidades en sus montos, en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Danton Julio Germesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

DECRETO N° 7900

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, 30 de Marzo de 1965.

Expediente N° 3941/65—G— (Nros. 5709/64, 2933/64 y 497/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente el pedido de beneficio jubilatorio formulado por el señor Belisario Romano Guemes; y,

Teniendo en cuenta que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por Resolución N° 742—J. (Acta N° 51) y en base al informe de Sección Cómputos, comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Provincial, a la que sumada la reconocida y declarada computable por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles y del Estado, respectivamente, le da derecho a la obtención de una jubilación ordinaria que establece el artículo 23° del Decreto Ley 77/62;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 21 por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 742—J. (Acta N° 51) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 18 de marzo de 1965, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria al señor BELISARIO ROMANO GUEMES — Mat. Ind. N° 3.880.964) en el cargo de Comisario de la Policía de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
(Interino)
Dr. Danton Julio Germesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

DECRETO N° 7901

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, 30 de Marzo de 1965.

Expediente N° 3937/65—M— (Nros. 3460/55 y 836/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señora Lina Mercedes Rodríguez de Matos Molina, en concurrencia con su hija Marcelina Josefa Matos Molina, solicita pensión en sus carácter de viuda e hija, respectivamente, del jubilado fallecido don Francisco Matos Molina, como asimismo el subsidio que establece la Ley N° 649; y,

Teniendo en cuenta que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por Resolución N° 745—J. (Acta N° 51), acuerda el beneficio solicitado, en base a testimonios agregados a estas actuaciones, en los cuales se comprueba el vínculo invocado por la peticionante, así también el fallecimiento del causante, ocurrido el día 11 de febrero de 1965;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 13 por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 45—J. (Ac.a N° 51) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de marzo de 1965, acordante de una solicitud el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc a) del Decreto Ley 7756, a la señora LINA MERCEDES RODRIGUEZ DE MALOS MOLINA — L. C. N° 521.322 — en concurrencia con su hija MARCELA JOSEFA MALOS MOLINA, en sus carácter de viuda e hija, respectivamente, del fallecido don FRANCISCO MALOS MOLINA con un haber mensual a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, asimismo se le concede a la señora LINA MERCEDES RODRIGUEZ DE MALOS MOLINA, e. sub. d. o que establece la Ley 3649, por la suma de \$ 29.000.— m.n. (VEINTINUEVE MIL PESOS M.N.) para atender los gastos de sepelio de su extinto esposo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
(Intelino)
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 7902

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, 30 de Marzo de 1965.
Expte. N° 3930—O—65.— (N° 2956,61, 772,65 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia)
VISTO este expediente en el que la Sra. MARTHA ELENA SANCHEZ DE ORTIZ, en concurrencia con sus hijos ROBERTO HORACIO y MARTA ELENA ORTIZ, solicita pensión en sus carácter de viuda e hijos menores del afianado fallecido don Ricardo Horacio Ortiz; y
CONSIDERANDO:

Que mediante testimonios d. fs. 3, 4, 5 y 6 se comprueba el vínculo invocado por la peticionante, como así el fallecimiento del causante, hecho ocurrido el día 11 de febrero de 1965.

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 8 y 9 se comprueba que el señor Ricardo Horacio Ortiz, a la fecha de su deceso, ocurrido el 11 de febrero de 1965, contaba con una antigüedad en la Administración Provincial de 10 años, 8 meses y 5 días, y una edad a dicha fecha de 48 años, 2 meses y 19 días, situación que colocaba al peticionante en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el artículo 31 inc b) del Decreto L y 7756, razón por la cual resulta procedente la pensión solicitada por sus delecto-habientes.

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 18,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 730—J. (Ac.a N° 50) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 11 de marzo de 1965, que acuerda a MARTHA ELENA SANCHEZ DE ORTIZ en concurrencia con sus hijos ROBERTO HORACIO y MARTA ELENA ORTIZ, el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc a) del Decreto Ley 7756, en sus carácter de viuda e hijos menores del afianado fallecido don RICARDO HORACIO ORTIZ

Art. 2° — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S y S Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 19802.—

EDICTO DE MINA.— El Juez de Minas notifica a quienes se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro del término de 60 días que los señores Enrique Antonio Zuccarino, Américo Cocciolo y Arturo Vitale en 11 de setiembre de 1963 por expte. 4546—Z. han manifestado en el departamento de Rosario de Lerma, un yacimiento de plomo denominado "Yolanda", habiendo sido adjudicado en calidad de mina vacante al señor Enrique Frusso con fecha 4 de febrero de 1965 — Para su ubicación se toma como punto de referencia y de partida la Estación Chorrillos del F.C.N. G B. y desde este lugar se trazará una línea recta rumbo Norte de 3.000 mts. El lugar de extracción de la muestra se llama "Incarnavo". En un radio de 5 kilómetros no se encuentran ubicadas otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata del descubrimiento de "nueva minera." — Se proveyó conforme al art. 119 del C. de Minería.— Gustavo Uribe Solá — Juez de Minas — Salta, 12 de febrero de 1965 —

ANGELINA TERESA CASTRO — Secret.
Importe \$ 1.215.— e) 16 y 25/3 al 5/4/65

N° 19955 — EDICTO DE CATEO — El Juez de Minas notifica que Víctor Villaverde el 7 de enero de 1964 por Expte. N° 4632—V. solicita en ruja, coto para explotar la siguiente zona se toma como punto de partida y referencia (P.P. RR) el abra de Barro Negro y de allí 3 000 mts. al Este, 6 000 mts. al Sud 3 000 metros al Oeste y finalmente para cerrar la superficie solicitada 6 000 mts. al Norte. Inscripita gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta a la mina "San Andrés y Aguiayo", Expte. 24—M— 20 en 21 hectáreas aproximadamente y a la petición de mensura de la mina "Molino", Expte. 1994—B—53 en 7 has. aproximadamente, quedando una superficie libre estimada en 1772 has. Se proveyó conforme al art. 23 del C. de Minería. Gustavo Uribe Solá.— Juez de Minas.— Salta 5 de marzo de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria
Importe: \$ 810.— e) 31—3 al 13—4—65

LICITACIONES PUBLICAS

N° 20004.—

SECRETARIA DE GUERRA
DIRECCION GRAL. DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA N° 64/65

Llámase a licitación pública N° 64/65 a realizarse el día 19 de abril de 1965 a las 10.00 horas, por la adquisición de material eléctrico con destino al Establecimiento Azufretero Salta —Estación Caípe— km. 1626 — FCGB — provincia de Salta.—

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires —
Valor del pliego m.n. 20.00
LAURA A ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Ace
Valor al Cobro \$ 415 — e) 5 a 7/4/65

N° 20001.—

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS
MITRE 23 — SALTA
LICITACION PUBLICA N° 13

Llámase a Licitación Pública para la compra de 5 camiones volquete hidráulico.—

Dicha Licitación se abrirá el día 20 de abril de 1965 a horas 10, en la Dirección Gra. de Compras y Suministros —Mitre 23— Salta — Solicitar Pliegos de Condiciones en esta Dirección y en la Representación Legal de la Provincia de Salta — Maipú 661 — Capital Federal —

LUIS R. DAULON
Director Gral. de Compras
JULIO PAZ CHAIN — Sub-Director
Dirección Gral. de Compras y Suministros.
Valor al Cobro \$ 225 — e) 5/4/65

N° 19971.—

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE
LICITACION PUBLICA Y S N° 60/712

"Llámase a Licitación Pública Y S N° 60/712, para la construcción de 18 casas para profesionales en Campamento Vespucio y Aguarray, con apertura en la Administración del Norte Campamento Vespucio el 20 de Abril de 1965 a las 10 30 horas.—

Pliegos y consultas en la Administración del Norte, Oficina de Compras en Plaza. Representación Legal Y.P.F. Zuviria 356 Salta Planta de envasado de Y.P.F. Alto de Las Lechuzas, Banda Río Tucumán, y en Dirección General, Av. Roque Sáenz Peña 777. Buenos Aires.— Precio del Pliego \$ 4.100 00 M.N.—

Administrador Yacimiento Norte
Valor al Cobro \$ 425.— e) 1 al 7/4/65

N° 19965 —

SECRETARIA DE GUERRA
DIRECCION GRAL. DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA N° 72/65

Llámase a Licitación Pública N° 72/65, a realizarse el día 26 de abril de 1965 a las 10.00 horas por la adquisición de bórax, tiza blanca, mechas machos, electrodos, alambre negro, focos bulones, cable de acero pico para graseras y acero rápido, con destino al Establecimiento Azufretero Salta —Estación Caípe— Km 1626 — FCGB — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.—

Valor del pliego m\$n 20.00 —
LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Ace
Establecimiento Azufretero Salta
Valor al Cobro \$ 415 — e) 1 al 5/4/65

N° 19964.—

SECRETARIA DE GUERRA
DIRECCION GRAL. DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA N° 71/65

Llámase a licitación pública N° 71/65, a realizarse el día 21 de abril de 1965 a las 11 15 horas por la adquisición de tejido de alambre y malla tejida con alambre de acero negro, con destino al Establecimiento Azufretero Salta —Estación Caípe km. 1626 F.C.G.B. — Provincia de Salta —

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires —

Valor del pliego m\$n. 20 —
LAURA A ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Ace.
Establecimiento Azufretero Salta
Valor al Cobro \$ 415 — e) 1 al 5/4/65

N° 19963 —

SECRETARIA DE GUERRA
DIRECCION GRAL. DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
 Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA N° 70/65

Llámase a licitación pública N° 70/65, a realizarse el día 21 de Abril de 1965 a las 11 horas, por la adquisición de repuestos para motor Worthington DD.8, con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caípe km. 1626 F.C.G.B. — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ñ. 20.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufretero Salta

Valor al Cobro \$ 415.— e) 1 al 5/4/65

N° 19962.—

SECRETARIA DE GUERRA
DIRECCION GRAL. DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
 Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA N° 69/65

Llámase a licitación pública N° 69/65, a realizarse el día 21 de abril de 1965 a las 10 30 horas, por la adquisición de: bulones con tuercas, cerraduras de embutir, recubrimiento "Vici", azulejos "San Lorenzo", tejido de alambre, vidrio doble transparente, chapas "Hartboard", ruedas de amolar, papel amoniacal, con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caípe — Km. 1626 F.C.G.B., Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ñ. 20.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufretero Salta

Valor al Cobro \$ 415.— e) 1 al 5/4/65

N° 19961.—

SECRETARIA DE GUERRA
DIRECCION GRAL. DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
 Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA N° 68/65

Llámase a licitación pública N° 68/65, a realizarse el día 21 de abril de 1965 a las 9.30 horas, por la adquisición de: broncerol Carburo, cepillo de acero, electrodos aleación de estaño-plomo, estaño-hna. lámpara p/soldar, pinza portaelectrodos, resina para soldar, soldador a nafta, varillas de bronce, soplete cortador completo, con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caípe — km. 1626 F.C.G.B. — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ñ. 20.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufretero Salta

Valor al Cobro \$ 415.— e) 1 al 5-4-65

N° 19960.—

SECRETARIA DE GUERRA
DIRECCION GRAL. DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
 Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA N° 67/65

Llámase a licitación pública N° 67/65, a realizarse el día 19 de abril de 1965 a las 9.15 horas por la adquisición de: Caja de engrase a rodillos, avesaños, banquitas, bulones y miel decauville con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caípe — km. 1626 F.C.G.B. — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse

al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ñ. 20.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufretero Salta

Valor al Cobro \$ 415.— e) 1 al 5/4/65

N° 19959.—

SECRETARIA DE GUERRA
DIRECCION GRAL. DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
 Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA N° 66/65

Llámase a licitación pública N° 66/65, a realizarse el día 21 de abril de 1965 a las 9 horas, por la adquisición de: Diafragma de goma y tela, Goma de rezigo y manga de caucho y tela, con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caípe — km. 1626 F.C.G.B. Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares Av. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ñ. 20.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufretero Salta

Valor al Cobro \$ 415.— e) 1 al 5-4-65

LICITACION PRIVADA

N° 19970 —

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS
Y OBRAS PUBLICAS
A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Privada para la adquisición de TRES TEODOLITOS y TRES NIVELES, de acuerdo a las características indicadas en el Pliego de Condiciones —
FECHA DE APERTURA 19-4-65 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado —
PRESUPUESTO OFICIAL m\$ñ. 630 000.00 moneda nacional.

PLIEGO DE CONDICIONES: Pueden ser consultados y retirados sin cargo del Departamento de Estudios y Proyectos de la A. G. A. S., San Luis N° 52 — Salta — Capital.
LA ADMINISTRACION GENERAL
 SALTA, marzo de 1965 —
 Ing. Mario Morosini Administrador Gral
 Valor al Cobro \$ 415.— e) 1 al 5-4-65

EDICTO CITATORIO:

N° 19892 — REF.: Expte. N° 4797/V/63

s.o.p. p/16/3

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas se hace saber que el señor FRANCISCO VIVANCOS LORENTE, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 7,85 l segundo a derivar del Río Colorado (márgen derecha) por la acquia denominada "Las Maravillas" con carácter TEMPORAL-EVENTUAL una superficie de 14,9572 Has del inmueble denominado "FRACCION A DEL LOTE N° 14 DE LA FCA PALMAR, PALMARCITO Y ROSARIO", Catastro N° 6163, ubicado en el Departamento de Orán.

SALTA, Marzo 23 de 1965.

Administración General de Aguas,

Ing. Agr. HUGO A. PEREZ

Jefe Dpto. Explotación

A. G. A. S.

Importe: \$ 405.— e) 24/3 al 6/4/65

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 19999.—

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA SALTA

Notifícase en legal forma al Sr. EDUARDO ARIAS, expediente N° 1173-R/63 del T. Ctas. que debe concurrir por la Secretaría de Actuación de este Tribunal de Cuentas sito en la calle General Güemes 550 —SALTA— en el horario de 8 a 13 —Lunes a Viernes— para que tome vista del sumario instruido según Resolución N° 391/64 y produzca su descargo dentro del plazo de QUINCE días hábiles.—

SALTA marzo 30 de 1965.—

ANDRES FIGUEROA SOLA
 Secretario de Actuación

Valor al Cobro \$ 415.— e) 5 al 7/4/65

N° 19993.—

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA — SALTA —

Notifícase en legal forma al ex-Representante Legal de la Pcia. de Salta en la Capital Federal Dn. JOSE LUIS SEGON—Expte. N° 266-R/64 T. Ctas., que por Res. N° 577/65, se resolvió librar de responsabilidad al mismo —Art 81° — Inciso j) Ley N° 705/57.—
 I de D.

ANDRES FIGUEROA SOLA
 Secretario de Actuación

Valor al Cobro \$ 415.— e) 5 al 7/4/65

SECCION JUDICIAL
EDICTOS SUCESORIOS

N° 19997 — EDICTOS.

Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a herederos y acreedores de la Sucesión de Gerardo Antonio Rojas.— Salta, 1° de Abril de 1965.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
 Importe \$ 295.— e) 5 al 20-4-65.

N° 19954 — EDICTO SUCESORIO —

Dr. ERNESTO SAMAN — JUEZ DE 1ra. INSTANCIA y 1ra. NOMINACION cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de doña JUANA MARIA GUZMAN, Publíquese por el término de Ley.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario - Letrado

Juzg 1ro Int. 1ra. Nom. C. y C.
 Importe: \$ 295.— e) 31-3 al 13-4-65

N° 19946 — SUCESORIO: —

ENRIQUE A. SOTOMAYOR, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. a cargo del Juzgado de 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don DAVID PEREZ.

Salta Marzo 23 de 1965.—

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe: \$ 295.— e) 31-3 al 13-4-65

N° 19945 — SUCESORIO: —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA MARTINA BURELA.—
 Salta, 26 de marzo de 1965.—

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 295.— e) 31-3 al 13-4-65

N° 19940 — EDICTOS:

El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ra. Instancia, 1ra Nominación Civil y Comercial, en

Juicio Sucesorio de Edelmira Garnica, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días, a hacer valer sus derechos
SALTA, Marzo 23 de 1965

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario-Letrado

Juzg 1ª Inst 1ª Nom C. y C.

Importe: \$ 295 — e) 30/3 al 12/4/65

Nº 19939 SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUERGA, Santiago.—

Dr. Alberto Medrano Ortíz — Secretario
Importe \$ 295 — e) 30/3 al 12/4/65

Nº 19938 — EDICTOS:

Dr. Ricardo A Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de la Provincia, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Jose Leoncio Retambay, por el término de diez días, para que comparezcan a estar a derecho — Habilitase la Feria de Semana Santa

Alberto Medrano Ortíz — Secretario
Importe. \$ 295 — e) 30/3 al 12/4/65

Nº 19937 — EDICTOS:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don SEGUNDO SALTA Febrero 24 de 1965.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe \$ 295 — e) 30/3 al 12/4/65

Nº 19936 — El Juez de 1ª Inst C y C del Distrito Judicial del Norte Orán, en los autos sucesorios de Fidel Mendoza Expte Nº 5095/64, cita y emplaza a herederos y acreedores de Fidel Mendoza por treinta días —
S. R. de la N Orán, Abril 30 de 1964.

ERNESTO DAUD

Escribano-Secretario

Importe: \$ 295 — e) 30/3 al 12/4/65

Nº 19926 — EDICTO SUCESORIO —

El Dr Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia Ira. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores que se consideren con derecho en la Sucesión de Don GENARO LOPEZ —

Secretaría, Salta, 24 de marzo de 1965 —
Importe \$ 295.— e) 29—3 a' 9—4—65

Nº 19923. — EDICTO —

Doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 4ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA HER- NANDEZ DE VILLAFANE a fin de que hagan valer sus derechos —

Salta, 9 de Febrero de 1965 —
Importe \$ 295 — e) 29—3 a' 9—4—65

Nº 19917 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr Enrique A. Sotomayor, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ATILIO VICENTE SUELDO.

Salta, 22 de Marzo de 1965

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario

Importe \$ 295,— e) 26/3 al 8/4/65

Nº 19911. — EDICTOS

El Sr Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en los autos "Sucesorio de FRANCISCO LOPEZ"; Expte. Nº 29462/64, cita y emplaza a herederos del causante para que en el término de diez días hagan valer sus derechos.

Salta, marzo 19 de 1965

ALBERTO MEDRANO ORTIZ
Secretario

Importe \$ 295,— e) 26/3 al 8/4/65

Nº 19905 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de 1ª Instancia C. y C 1ª Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA CUELLAR DE ORTELLADA para que hagan valer sus derechos

Salta, marzo 19 de 1965

J. Armando Caro Figueroa

Secretario-Letrado

Juzg 1ª Inst 1ª Nom C y C

Importe \$ 295.— e) 25/3 al 7/4/65

Nº 19893 — SUCESORIO:

Dr RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por DIEZ DIAS a herederos y acreedores de SILVIO CHACON o SILVIO EUSEBIO CHACON

SALTA, Marzo 23 de 1965

Importe: \$ 295 — e) 24/3 al 6/4/65

Nº 19889 — EDICTO:

El Dr Enrique A Sotomayor, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, CITA Y EEMPLAZA por el término de diez días a herederos y acreedores de la Sucesión de OSCAR EDUARDO CHAVARRI, Expte. Número 36 694/1965, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Publicación 10 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Marzo 19 de 1965

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

Importe: \$ 295 — e) 24/3 al 6/4/65

Nº 19868 — EDICTO. SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días (10), a herederos y acreedores de Doña Estanislada o Gregoria Estanislada Saravia Salta, 9 de Marzo de 1965.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario Letrado, Juzg. 1ª Inst 1ª Nom Civil y Comercial

Importe \$ 295.— e) 23/3 al 5/4/65

Nº 19867 — EDICTO. SUCESORIO El Sr Juez de 1ª Instancia en lo C. y C 1ª Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de Dn. Joaquín Sphar Salta, 15 de Marzo de 1965.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario Letrado, Juzg. 1ª Inst 1ª Nom Civil y Comercial

Importe \$ 295 — e) 23/3 al 5/4/65

REMATES JUDICIALES

Nº 20003 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Tel. 11106 — Judicial

El 9 Abril 1965, horas 17, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base 500 tejas (aproximadamente), en mi poder, donde pueden verse Ordena. Excelentísimo Tribunal del Trabajo Nº 2 Juicio Aguilera, Santos vs Du Riet, Carlos' Expte Nº 1 159/64 Señá 30 o/o Comisión cargo comprador Edictos 3 días Boletín Oficial y 1 día El Tribuno

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 295 — e) 5 al 7—4—65

Nº 20002 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Tel. 11.106 — Una Rural Marca "Ford" —
BASE \$ 32 000 — m/n

El 19 Abril 1965, a horas 17 30 en Caseros 1856, ciudad, remataré con Base de \$ 32 000.— m/n, una Rural marca "Ford", cerrada motor Nº 3687576, patente Nº 11, año 1962, de Rosario de Lerma, en perfecto estado, en poder del dep judicial designado señor Aurelio Moreno Manrique, puede verse en Necochea Nº 483, ciudad Ordena Juez de 1ª Instancia C y C. 2ª Nominación Juicio Tri-

podí, Vicente vs. Duarte, Ramón Aurelio" Ejecución Prendaria Expte Nº 35 313/64 — Señá 30 o/o Comisión cargo comprador. — Edictos 5 días Boletín Oficial y E. Tribuno

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 405.— e) 5 al 9—4—65

Nº 19998 — Por: ADOLFO A SYLVESTER
— Judicial —Inmueble en Esta Ciudad —
BASE \$ 19 333 32 m/n.

El día 27 de Abril de 1965, a horas 17.30 en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré con la Base de \$ 19 333 32 m/n, o sean las 2/3 partes de su evaluación fiscal, un inmueble de propiedad del demandado ubicado en calle España 1995 de esta Ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, individualizado como parcela 3, manzana 122 a Sec G. Catastro Nº 5954, con extensión, límites, etc, que dan sus títulos registrados a folio 120, asiento 1 del Libro 78 R I Capital — Plano Nº 898 — El inmueble recae una hipoteca a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social por \$ 2 000 — m/n, inscrita en asiento 2. mismo libro — Señá 30 o/o a cuenta compra — Comisión Ley a cargo comprador — Ordena e Sr Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C y C en juicio Nº 35 -907 "Ejecutivo — Alberto Hevia vs Salvador Valero" — Publicación 10 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente

ADOLFO A SYLVESTER, Martillero Público
Importe \$ 405 — e) 5 al 20—4—65

Nº 19996 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial —Inmueble en Esta Ciudad —
Base \$ 11.333.32

El día 4 de mayo pmo. a las 17 horas en mi escritorio Caseros Nº 987, Salta, Remataré, con Base de \$ 11 333 32 m/n, el inmueble ubicado en calle 10 de Octubre Nº 455 de esta Ciudad e/las de Mendoza y San Juan de esta Ciudad designado como lote Nº 33 de la manzana H— Mide 10 mts de frente por 12 mts de fondo Limita Al Norte lote Nº 34, al Este, fondos del lote 26; al Sud, lote 30 y al Oeste calle 10 de Octubre, según Título registrado al folio 452 asiento 4 del libro 33 de R I Capital — Catastro Nº 8722 Valor fiscal \$ 17 000 — En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo, una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa — Ordena Sr Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C y C, en juicio "Ejecutivo — Establecimientos Fabriles Guerreño S A vs Blanca Bruch de Fernández, Expediente Nº 46 561/64" — Comisión comprador — Edictos por 10 días en Boletín Oficial, 5 en El Economista y 5 en El Intransigente

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 405 — e) 5 al 20—4—65

Nº 19992 — Por: CARLOS L. GONZALEZ
RIGAU — Judicial —Automóvil
Chevrolet 1939

El día 23 de abril de 1965 a horas 17 15 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 Ciudad, por Disposición Sr Juez en lo C y C de 5ª Nominación en autos "Tobío, Luis vs D'Uva Víctor Hugo", Expte Nº 12 688/64 — Ejecutivo. Remataré Sin Base y al mejor postor un automóvil marca "Chevrolet" 400, modelo 1939 se dan 4 puertas motor Nº R—2066085, chapa municipal de la ciudad de Salta Nº 11 290, pudiendo ser revisado en el domicilio del depositario judicial Sr Anatolio Krilov, sito en calle Alva'ado Nº 1014 ciudad — Señá 30 o/o a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate Saldo. a la aprobación judicial de la subasta Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente Salta, 1º de abril de 1965 — Carlos L González Rigau, Martillero Público. Teléfono Nº 17260.

Importe \$ 405 — e) 5 al 7—4—65

Nº 19989.—

**POR RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL — INMUEBLES EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 69 000 —**

El día 7 de Mayo de 1965, a horas 13 00 en Caseros 823 — Salta REMATARE. con BASE de \$ 295 000 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Pesos M|N.) — Importe de la hipoteca en primer término por esa cantidad los siguientes Inmuebles:

a) El Inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en la calle Zabala esquina Buenos Aires — Títulos registrados a folio, 333, asiento 9 del libro 32 de R I de la Capital. — Catastros Nº 1728 y 21133. Sección D, Manzana 57, Parcela 15 y 16 —

b) El Inmueble ubicado en esta ciudad Catastro 1270, Parcela 2, Catastro 10961, Parcela 12; Parcela 10962, Parcela 13; Catastro 10963, Parcela 14, todos de la manzana 57, sec. D. Circunscripción Iª — Todos ubicados en esta ciudad Con títulos registrados al folio 16. Asiento 15 del libro 188 de R I de Capital. Con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo — Linderos medidas superficies, etc os que dan sus títulos nombrados precedentemente. Embargos, y otros gravámenes los que registran el informe de la Dirección General de Inmuebles que corre agregado en autos a fs. 13—14 — Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio "Testimonio de las piezas pertenecientes al juicio "Amado Susana Dib de vs Vicente Narz — Ejecución Hipotecaria", Exp'e. Nº 47.017 — 47875|64 —

Seña de practica Comisión de ley a cargo del comprador — Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. RICARDÓ GUDIÑO — Martillero Público
TEL. 17571.—
Importe \$ 405 — e) 2 al 19—4—65

Nº 19988 —

**POR RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 47 666 —**

El día 10 de Mayo de 1965 — Horas 18 00, en Caseros 823 — Salta REMATARE CON BASE DE \$ 47 666 (Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos M|N) importe de las dos terceras partes de su Valuación Fiscal.

EL INMUEBLE, ubicado en esta Capital, con todo lo edificado cercado, plantado y adherido al suelo — Inscripto al folio 88 asiento 9 del Libro 129 de R I de Capital, de propiedad de doña Victoria Mercedes Elvira Carrasco de Fernández, designado como lote B del plano 4048 — CATASTRO Nº 1083 — Sección G. Manzana 101 — Parcela 13ª, este Inmueble ha sufrido una modificación — la venta de la fracción A del plano 4048 registrado a folio 135 Asiento 1 del Libro 278 de R I de la Capital —

ORDENA: Sr Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C.—

JUICIO: C|FERNANDEZ, Victoria Mercedes Elvira Carrasco de.— Expte Nº 31876|64 —

SEÑA: de practica — COMISION; de Ley a cargo del comprador.—

EDICTOS: Diez días Boletín Oficial y El Intransigente.—

NOTIFICACION: Por el presen'e edicto se notifica a la Acreedora Hipotecaria doña María del Carmen Echenique, para que comparezca a estar en derecho —

RICARDO GUDIÑO Martillero Público
—Caseros 823 — Teléfono 17571 —
Importe \$ 405 — e) 2 al 19—4—65

Nº 19987.—

**POR RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL — DOS INMUEBLES UBICADOS
EN PICHANAL — DPTO ORAN**

El día 30 de Abril de 1965. Horas 17 00 en Calle Pellegrini Nº 332, de la ciudad de

**SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN
REMATARE:**

CON BASE DE: \$ 11 166 y \$ 2 666, Importe de las dos terceras partes de su Valuación Fiscal dos Inmuebles ubicados en el Pueblo de Pichanal, Jurisdicción del Dpto de Orán, designados como Lotes Nº 9 y 10— Catastros Nº 4105 y 4106. Manzana 78 Parcelas 3 v 4 con un Valor Fiscal de \$ 35 000 y \$ 8 000, respectivamente, con todo lo plantado cercano, edificado y adherido al suelo — Medidas linderos, superficies, etc. los que dan sus títulos al folio 13 — Asiento 1 del Libro 21 de R.I. de Orán — Seña de practica Comisión de Ley a cargo del comprador Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente — Ordena el Sr Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del distrito Judicial del Norte en juicio C|CALIXTO SANCHEZ — Ejecución de Sentencia — Expte Nº 4187|63 —

RICARDO GUDIÑO Martillero Público
—Caseros 823 — Teléfono 17571 —
Importe \$ 405 — e) 2 al 19—4—65

Nº 19986.—

POR ARISTOBULO CARRAL

Judicial — Camión "De Soto" — Sin Base
EL 14 DE ABRIL DE 1965 A LAS 10,30 HORAS, en Ameghino Nº 339 — Salta, venderé sin base y al mejor postor. Un Camión marca "De Soto", modelo 1962. Moto Nº 240243 — Chapa Nº 221 de Aguatav, Caja baranda alta; en el estado en que se encuentra en poder del dep. jud. Sr Reynaldo Silvestre Fernández, 20 de Febrero Nº 461, Tartagal, donde puede revisarse — Edictos por cinco días Boletín Oficial y El Tribuno — Seña de JUICIO.— Comisión cargo comprador — JUICIO: Ejec. Gall. Emilio Adán C|Bavo, Manuel y Miguel Cannuni — Expte Nº 34 275|65 JUZGADO 1ª Inst. C y C — 2ª Nominación SALTA, 1º de Abril de 1965 —

ARISTOBULO CARRAL — Martillero Público
Importe \$ 405.— e) 2 al 8—4—65

Nº 19985.—

POR RICARDO GUDIÑO

**JUDICIAL — UN TRACTOR MARCA
"OTTO DEUTZ" DE 70 H P. — SIN BASE**

El día 30 de Abril de 1965 a horas 11 00, en Pellegrini Nº 332, en la ciudad de Orán, Provincia de Salta; REMATARE

Un tractor marca "OTTO DEUTZ". D—70 H P Modelo F 4—L 514 — con motor diesel "DEUTZ" 4 cilindros, 4 tiempos, refrigerado aire, equipado con toma de fuerza — chasis Nº 7910|1823 — Moto Nº 29255165 en buen estado de funcionamiento.— El mismo se encuentra en poder del Depositario Judicial señor Manuel Raúl Campos, domiciliado en la localidad de Pluma del Pato, Dpto. de Rivadavia, Pcia. de Salta, donde puede ser revisado por los interesados —

Seña de práctica — Comisión de Ley a cargo del comprador.— Ordena el Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio C|Rossi Hermano Sociedad Colectiva — Ejecución de Sentencia de Honorarios — Expte Nº 30 878|64 — Edictos por cuatro días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente — Otros datos e informes en Caseros 823 — Tel 17571 Salta y en Pellegrini Nº 332 de San Ramón de la Nueva Orán

RICARDO GUDIÑO Martillero Público
—Caseros 823 — Teléfono 17571 —
Importe \$ 295.— e) 2 al 7|4|65

Nº 19984 — POR: EFRAIN RACIOPPI

**Teléfono 11 106
JUDICIAL — CUATRO VITRINAS DE VIDRIO
SIN BASE**

El 9 Abril 1965, hs. 18, en Caseros 1856 ciudad, remataré Sin Base 4 vitrinas de vidrio aproximadamente de 1,65 mts. de alto x 0 60 cms. de ancho en buen estado en poder dep

judicial Sr. José Manuel Soraire, puede verse en la localidad de Joaquín V. González, Prov Salta — Ordena Juez 1ª Instancia C C 5ª Nominación.— Juicio "Rodríguez Ignacio Miguel vs. Soraire, José María".— Ejecutivo. Expte.: 11 990|64. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días B. Oficial y 1 El Tribuno.—

Importe \$ 295.— e) 2 al 5—4—65

Nº 19976 —

**POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11 106
JUDICIAL — UNA CASA EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 160.000.00 m|n.**

El 19 de Abril 1965, a hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré con base de los créditos hipotecarios o sea de \$ 160 000,00 m|n. una casa ubicada en esta ciudad Barr o "Villa San Antonio", calle 16 de Setiembre Nº 389, de prop. de los demandados Guerino Mioni y Chiarina Gualteri de Mioni, según títulos reg. a folio 427, asiento 1 del Libro 274 de R I. Capital; CATASTRO Nº 32004, Sección D, Manzana 72 Parcela 6.— Ordena Juez Ira. Instancia C C. Ira Nominación. Juicio: Czaplá, José vs. Mioni, Guerrino y Gualteri de Mioni Chiarina. Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 47.676|64. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno. Feria habilitada para publicar los edictos.—

Importe \$ 405.— e) 1 al 14—4—65

Nº 19975.—

**POR JUSTO C FIGUEROA CORNEJO
JUDICIAL**

**VALIOSOS E IMPORTANTES INMUEBLES
UBICADOS EN EL DPTO. DE CACHI DE
ESTA PROVINCIA**

BASES \$ 30.666.66 y \$ 666.66

El día jueves 22 de Abril de 1965 a hs. 17 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad REMATARE CON LA BASE de las dos terceras partes V. Fiscal (\$ 30.666,66 m|n.): el Inmueble ubicado en la zona rural de Cachi del Plano archivado bajo el Nº 13, designado como lote 8 del polígono "E", por títulos registrados al folio 375 asiento 2 del libro 2 del R. I. de Cachi, figurando catastrado bajo el Nº 708 y que cuenta con una superficie aproximada de 5 Hectáreas 1.471 metros cuadrados y que limita al Norte con el camino, al Sud con Las Lomas, al Este con el camino a San José de Cachi y al Oeste con la Parcela 9; y con la BASE DE las dos terceras partes V. Fiscal, (\$ 666 66 m|n.); el inmueble identificado como lote 3 de la manzana 23 del Plano archivado bajo el Nº 8, también ubicado en el Dpto de Cachi sobre la calle Monseñor Roberto J. Tavella por títulos incriptos al folio 251 asiento 1 del libro 3 del R.I. de Cachi Catastro Nº 565, con una superficie aproximada de 950 metros cuadrados, limitando al Norte con la Parcela 10 Sud con la calle antes mencionada. Este con la Parcela 2 y Oeste Parcela 4 — Ordena el Sr JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y TERCERA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, en los autos caratulados: "GÜEMES SOC ANON. IND COM. FIN. é INMOB. —vs— GONZALEZ JULIA CÖRI MAYO DE"—Ejecutivo— Expte. Nº 25 117|62. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo — Edictos por 10 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 3 días en "El Intransigente".— CITASE: al BANCO DE LA NACION ARGENTINA, BANCO PROVINCIAL DE SALTA, LA REGIONAL CIA ARG DE SEGUROS MAURIN DE DIAZ ESTHER, LARA Y GUERRIERO S.R.L e ITURRI y CIA. ISIDRO, a fin de que hagan valer sus derechos en el término y bajo apercibimiento de Ley.— Comisión de Ley a cargo del comprador.—

Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.
Con habilitación de Feria.
Importe \$ 405.— e) 1º al 14—4—65

Nº 19974 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Judicial — Importante Inmueble Ubicado en Calle Buenos Aires Nº 494—98 de Esta Ciudad — Base \$ 107.333,32 m/n.

El día viernes 23 de Abril de 1965 a horas 11, en el Hall de la Planta alta del Banco Provincial de Salta (calle España Nº 625), Remataré con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 107 333 32 m/n, el Inmueble que se encuentra ubicado, sobre la calle Buenos Aires Nos 494|98 de esta ciudad y cuyos títulos de dominio se encuentran inscriptos al folio 429 asiento 4 del Libro 76 del R I de la Capital, catastrados bajo el Nº 5 196. Sección D. Manzana 25, Parcela 15.— Ordena el Sr Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "Banco Provincial de Salta vs Juárez, Gerónimo y Violante Hesmilce G. de Juárez" Expte. Nº 31 144|64 — En el acto de la subasta el 30 0|0 del precio como seña y a cuenta del mismo — Edictos por 10 días en el "Boletín Oficial" y por 5 días en el "Foro Salteño" y "El Intransigente" Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público Con habilitación de Feria.

Importe \$ 405.— e) 1 al 14—4—65.

Nº 19973 — Por: MODESTO S. Arias — JUDICIAL—

El día 20 de Abril de 1965, a horas 17, en Mitre Nº 398, Salta, Remataré "Sin Base" 1 Máquina de Coser "Singer" Nº 15 297 — Pudiendo revisarla en Mitre 398, ciudad. — Ord Sr Juez Paz Letrado Nº 1 Juicio. "Elías E R A vs Yolanda de Soria — Expte Nº 9088|62. Seña 30 0|0 Arancel al comprador. Edicto: 3 días "Boletín Oficial", 2 días "El Economista", 1 día "El Intransigente".

MODESTO S. ARIAS

Importe \$ 295.— e) 1º al 5—4—65

Nº 19972 — Por: MODESTO S. ARIAS — JUDICIAL—

El día 21 de Abril de 1965, horas 17, en Mitre 398, Salta Remataré "Sin Base" 1 Heladera Eléctrica "Golter" de lujo. Pudiéndose revisarla en General Paz 142, ciudad. Ord. Sr Juez Paz Letrado Nº 1 Juicio "Elías, E R A. vs Irma R de Figueroa. Expte Nº 9191|62. Seña 30 0|0 Arancel al comprador. Edicto: "Boletín Oficial" y "El Intransigente".

MODESTO S ARIAS

Importe \$ 295 — e) 1º al 5—4—65

Nº 19968 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Motor "Lombardini" — Sin Base

El día 20 de abril pmo. a las 17 horas, en mi escritorio Caseros Nº 987, Salta, Remataré Sin Base. Un motor marca "Lombardini" tipo LD—0105|1 Nº 25.517 de A P — 9— Giri 1 400, color verde, a gas-oil, en buen estado, el que se encuentra en calle Jujuy Nº 40, Ciudad, donde puede ser revisado — En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena Sr Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C y C, en juicio "Ejecutivo — Rubén Raúl Acosta vs Rosa del Valle Juárez de Acosta y Patricio Giménez Expte Nº 45.214|63".— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 295 — e) 1º al 5—4—65

Nº 19957 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo JUDICIAL VALIOSÍSIMOS E IMPORTANTES LOTES DE TERRENOS EN BARRIO PARQUE "DON EMILIO" PTD. DE VELARDE

BASE \$ 3.122.051 m/n.

El día Martes 20 de Abril de 1965 a horas 17 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad REMATARE CON LA BASE de la hipoteca registrada a favor de la Cía Arg. de Seguros Anta S. A. o sea a suma de \$ 3 122 051 m/n, dos lotes de terrenos ubicados en el Barrio Parque "Don Emilio" Ptdo. de Velarde Departamento de la Cap. de la Prov y cuyos números de catastro son. 25 164 y 25 166, y cinco lotes de terrenos también ubicados en el Barrio Parque "Don Emilio" Ptdo. de Velarde Dpto de la Cap de la Prov y que se encuentran catastrados bajo los Nros 39 514, 39 515, 39 516, 39 517 y 39 518 — Ordena el Sr JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y CUARTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, en los autos "GAS CARBONICO ARGENTINA SOC COMANDITA —vs— OXIGAS S A I y C." —Exhorto del Sr Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Cap Federal, Expte Nº 30 319—63 — En el acto de la subasta el 8 0|0 del precio como seña y a cuenta del mismo Edictos por 10 días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" y por 2 días en "El Intransigente" — Comisión de Ley a cargo del comprador — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Martillero Público.

Importe. \$ 405 — e) 31—3 al 13—4—1965

Nº 19950 — POR: JULIO CESAR HERRERA Judicial — Un inmueble en Metán — Base \$ 10 000 m/n.

El 29 de Abril de 1965, a las 16 y 30 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 10 000 m/n, o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Tucumán (3ra cuadra) de la ciudad de Metán (Pcia. de Salta) Corresponde esta propiedad al señor GABRIEL ANTONIO VELIZ según títulos que se registran al folio 74, asiento 4 del libro 1 de Metán Medidas según títulos 15 metros de frente por 49,20 metros de fondo Linderos: Norte calle Tucumán, sud. lote 13, este. lote 11, y oeste lote 9 — Nomenclatura catastral. Partida 1537, sección B, manzana 101 parcela 27 ORD el Sr. Juez de Ira Inst en lo C y C 3ra. Nom en autos "Ejecutivo — BORJA, Bernardo vs VELIZ, Gabriel Antonio — Expte Nº 28 805,64 Seña el 30 0|0 Comisión a cargo del comprador Edictos 10 días Boletín Oficial y Foro Salteño — CITASE para que dentro del término de ley y bajo apercibimiento art 481 del Cód de Proc C y C comparezca hacer valer sus derechos la señora Argentina Carrizo de Bella.

Importe: \$ 405 — e) 31—3 al 13—4—65

Nº 19948 — POR JULIO CESAR HERRERA Judicial — Un Inmueble en Esta Ciudad — Base \$ 650.000 m/n.

El 30 de Abril de 1965, a las 16 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de 650 000 M/N, UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Alvarado Nº 1556 de esta ciudad Corresponde esta propiedad a doña CLEMIRA FRANCISCA LUCARDI DE GAUDELLI según títulos que se registran al folio 377, asiento 4 del libro 154 del R I de la Capital Nomenclatura catastral Circunscripción Ira. Sección F, manzana 1 parcela 6 Catastro Nº 24 709 Superficie ciento noventa y tres metros con ochenta decímetros cuadrados Linderos Norte lote 16, Sud calle Gral Alvarado Este Pasaje Calchaquí y Oeste con propiedad de Welindo Toledo ORD. el Sr Juez de Ira Inst en lo C y C 5ta Nom en autos "Ejecución Hipotecaria — CIA DE SEGUROS ANTA vs GAUDELLI Clemira Francisca Lucardi de — Expte Nº 11 523|64" Seña el 30 0|0 Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días B Oficial y El Intransigente

Importe: \$ 405 — e) 31—3 al 13—4—65

Nº 19922.—

Por GUSTAVO A. BOLLINGER JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES SIN BASE

En Juicio: INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL vs. FLORES OS. CAR — Expte Nº 29 619|61 Ejecutivo — Juzgado de Ira. Inst. en lo C y Comercial 2ª Nominación — El día 20 de Abril de 1965, a horas 17.30, en calle Caseros Nº 374 Salta, REMATARE SIN BASE, los derechos y Acciones que pertenecen al ejecutado en el inmueble denominado "SAUCELITO", ubicado en el Departamento de Orán Provincia de Salta, Catastro Nº 1896, que se encuentra en condominio con doña Amelia Abraham de Flores, Reynaldo, Rolando, Blanca Lidia Manuel Adalberto y Néida Flores, según Título inscripto a folio 376, asiento 363 Libro 16 de Títulos Generales. Valuación Fiscal \$ 112 000 % Seña 30% saldo al aprobarse el remate Comisión de Ley a cargo del comprador Edictos en Boletín Oficial y Diario El Intransigente diez días — Se citan por estos edictos a los Acreedores hipotecarios y embargantes Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, Beandean Do Porto & Cía, Tribunal del Trabajo, García, Rubio Héctor Leandro, Sufi José, Mazzone & De Tomaso S R L. Juzgado Ira Instancia Dist Jud del Norte, y Garovaglio & Zorraquín S A C F con habilitación feria Semana Santa —

Importe \$ 405.— e) 29—3 al 9—4—65

Nº 19921 —

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD BASE \$ 147 560 —

El día 29 de abril pmo a las 17 —hs. en mi escritorio Caseros Nº 987—Salta REMATARE, con BASE de \$ 147 560 —% el inmueble ubicado en calle Jujuy Nº 91|93 de esta ciudad, con medidas linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado al folio 74 asiento 6 del libro 73 de R I Capital Catastro 4014 — Valor Fiscal \$ 39 000 —% En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa — Ordena Sr Juez de Ira. Instancia 3ª Nominación C y C, en juicio "Ejecución Hipotecaria — MARIANO HERNANDEZ DE LA ROSA VS RAMON INOCENCIO TORRES LUCERO Y GRACIELA SORUCO PANIQUE TORRES. expte Nº 29 388|64".— Comisión al comprador Edictos por 10 días en Boletín Oficial; 5 en El Economista y 5 en El Intransigente —

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 405 — e) 29—3 al 9—4—65

Nº 19904

Por. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD BASE \$ 208 000,—

El 26 de Abril de 1965, a horas 17, en Sarmento Nº 548, Ciudad, Remataré CON BASE de \$ 208 000,— m/n importe equivalente al crédito Hipotecario, el inmueble ubicado en el Dpto. de la Capital, que según plano Archivado bajo Nº 1 557, se lo designa como lote Nº 2 manz 68b que le corresponde al deudor por Tlo Reg a folio 306, As. 3, del libro 187 R I Capital en el acto 30% seña a cuenta precio Comisión cargo comprador Ordena Sr Juez 1ª Inst C y C 1ª Nom en el juicio "OJENE Graciela vs VELAZQUEZ, Calixto, Embargo Preventivo y Ejecutivo — Edictos 10 días en B Oficial y El Intransigente con habilitación Feria de Semana Santa".

Importe \$ 405,— e) 25|3 al 7|4|65

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 19916 —

— EDICTO.— POSESION TREINTAÑAL NASIR ANGEL y ALEJANDRO CARABAJAL, por ante el Juzgado Cuarta Nominación

Civil y Comercial, solicitan posesión treinta y cinco metros de terreno en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, ubicado en calle Carlos Pellegrini esquina Mitre, midiendo según título, una extensión de ciento treinta metros de frente sobre la calle Alvear; ochenta metros sobre la calle Rivadavia; y ochenta metros sobre la calle Esquiú, o que arroja una superficie de diez mil cuatrocientos metros cuadrados. Y según medición hecha en dicho terreno por un agrimensor, el total de la superficie de acuerdo al plano que se acompaña es una hectárea mil novecientos setenta y cuatro, cincuenta y dos metros cuadrados. Dicha superficie se denuncia como exacta del inmueble cuya posesión se solicita y que ha ejercido desde tiempo inmemorial don Juan Patta a título de dueño. Catastro Número 152, manzana 22 parcela 2. — **LIMITES SEGUN PLANO:** Norte, con propiedad de Manuel Zerda y Simesen de Bielke, Sud calle Alvear; Este Avenida de los Constituyentes, y Oeste, calle Lavalle. Cítese por Edictos que se publicarán durante 10 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño a los que se consideren con derecho al inmueble motivo de este juicio para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro del término de nueve días a contar de la última notificación, bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención. — SALTA, Marzo de 1965 Lo que el suscrito Secretario hace conocer a sus efectos

Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario

Importe \$ 405,—

e) 26/3 al 8/4/65

CONVOCATORIA ACREEDORES

Nº 19995 — Convocatoria de Acreedores.

Se hace saber que la Srta. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Metán Dra. Milda Alicia Vargas, en el Expte Nº 4574/1964, declara abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores, solicita por el comerciante Dr. José Alonso Rodríguez, en su calidad de único propietario de "Farmacia del Pueblo y Droguería San José", que gira en la ciudad de Metán, citando a los acreedores para que dentro del término de 45 días comparezcan ante el Síndico Contador Isaa Herrera, domiciliado en calle Buenos Aires 209 de la ciudad de Salta presentando los títulos ejecutivos de sus créditos — Se hace saber asimismo a los acreedores que se ha fijado fecha de audiencia para el 28 de junio del corriente año a horas 10, para que concurran a la Junta de Acreedores la que se celebrará con los que concurran al acto — Publíquese por ocho días en el Boletín Oficial y en un diario local — 23 de marzo de 1965 — Fño. Elsa Restri Ovejero, Secretaria Juzgado 1ª Instancia en lo Civil y Comercial

Importe \$ 405 —

e) 5 al 14—4—65

CITACIONES A JUICIO

Nº 19990 —

Edicto citatorio.— El Doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez en lo Civil de Quinta Nominación de Salta, cita y emplaza por el término de diez días a Doña MELANIA COPA CACERES para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y designarse defensor de oficio en el juicio que por divorcio y separación de bienes le ha iniciado Don Isidro Mionel Mausal, según expte. Nº 13189/65 del referido Juzgado —

Salta, Marzo 31 de 1965 —

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe \$ 405.—

e) 2 a' 19—4—65

Nº 19983.—

El Dr. Alfredo R. Amerisse, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación, cita y emplaza al señor José Benavente por el término de esta publicación, a que comparezca a estar en derecho en el juicio por alimentos se le ha instaurado en este Juzgado, según expte. Nº 13 011/65, bajo apercibimiento de seguirse el mismo sin su intervención. Salta 24 Marzo de 1965.—

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe \$ 405.—

e) 2 al 8—4—65

Nº 19891 — EDICTO:

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en los autos caratulados "Ramírez, Isabel López de vs Ramírez Muñoz, Alfredo — Divorcio — Tenencia de Hijos, Aumentos y Separación de Bienes", Expte. Nº 36.440/65, cita y emplaza a don Alfredo Ramírez Muñoz, para que comparezca a juicio, conteste la demanda y haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio para que lo represente (Art. 90 del C de Proc.) Lunes, Miércoles y Viernes para notificaciones en la Secretaría

La notificación se efectuará por diez veces en los diarios Boletín Oficial, Foro Salteño y por una vez en el diario El Intransigente.

SALTA, Marzo 4 de 1965

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

Importe: \$ 405—

e) 24/3 al 6/4/65

Nº 19869 — EDICTO El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Paz Letrado Nº 1 de la Provincia, cita y emplaza por el término de Diez días a doña Ernestina Medrano Alvarez de Mejuto, a los fines de que haga valer sus derechos en el juicio sobre Consignación de Alquileres promovido por don Manuel Alcalá, Expte Nº 13.733/65 — Salta, 18 de Marzo de 1965.

MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario

Importe \$ 405.—

e) 23—3 al 5—4—65

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 20007 — CONTRATO SOCIAL:

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia de Salta, República Argentina a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco reunidos los señores Elmer Ernesto Wettstein y Diego Carlos Wettstein, argentinos, solteros, mayores de edad, domiciliados en Alvear Nº 293 de esta ciudad resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada (Ley Nº 11 645), la cual se regirá por dicha disposición legal y por las siguientes cláusulas:

PRIMERO Constitución y Nombre.— Que da constituida entre los contratantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "Wettstein Hnos S. R. L."

SEGUNDO: Domicilio — La sociedad tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Alvear Nº 293, sin perjuicio de poder instalar negocios similares en cualquier lugar de la Provincia o fuera de ella, y de la República

TERCERO Objeto — El objeto de la sociedad es la de consignación, ventas organización de rifas y promotora de ventas en general, como así también cualquier otra actividad comercial de carácter lícito

CUARTO Duración — La duración de la sociedad es por el término de dos (2) años a partir del primero de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen las operaciones comerciales — La sociedad podrá ser renovada automáticamente

te por dos años más con el acuerdo de los socios.

QUINTO: Capital Social — El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 250.000.— m.n.), dividido en Dos Mil Quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscritas e integradas totalmente en partes iguales entre los socios, señores Elmer Ernesto Wettstein y Diego Carlos Wettstein.

SEXTO: Administración — La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en el carácter de socios gerentes, teniendo las más amplias facultades que sean menester para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, necesitando el acuerdo de ambos socios para operaciones por más de doscientos mil pesos moneda nacional (\$ 200 000 — m.n), debiendo constar en el Libro de Acuerdos la mencionada autorización — Los socios gerentes, con la limitación precedentemente citada, podrán.

a) Adquirir en dominio o condominio bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos acciones u otros valores, por compra permuta dación en pago o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y vender, hipotecar, ceder, preñar o de otro modo gravar o enajenar los bienes de la Sociedad de la especie y naturaleza expresados pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente y dar o tomar posesión de tales bienes, celebrar contratos de locación con facultad para renovarlos modificarlos, ampararlos, prorrogarlos y rescindirlos, b) Tomar dinero prestado a interés, estableciendo las formas de pago y el tipo de interés, tanto de establecimientos bancarios, oficiales o particulares; c) Realizar toda clase de operaciones bancarias en cualquier banco, sin limitación de tiempo, que tenga por objeto librar, descontar, endosar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, cheques, vales giros u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal, y constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos de dinero constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; d) Hacer consignaciones de pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas y transigir; e) Constituir, aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente, f) Otorgar poderes generales o especiales, judiciales y administrativos y de cualquier naturaleza; g) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados

SEPTIMO: Balances — Utilidades y Pérdidas — Anualmente, el treinta y uno de Enero, se practicará el balance general para la determinación de las ganancias o pérdidas que arroje el ejercicio, las que serán distribuidas en partes iguales entre los socios

OCTAVO. Incorporación de nuevos socios y transferencias de cuotas. Se podrá incorporar nuevos socios o transferir las cuotas, con acuerdo de los socios.

NOVENO: Disolución y Liquidación.— En caso de fallecimiento de alguno de los socios o incapacidad física o legal, será facultativo del otro socio, continuar el giro social con los herederos; caso contrario se le abonará a los herederos del socio fallecido o incapacitado, el capital y utilidades que hubiera, según balance, en un plazo de noventa (90) días, con interés bancario — Al terminar la existencia de la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios en forma conjunta.

DECIMO: Acuerdos — Todas las resoluciones que se tomaran y que por su importancia y naturaleza los socios o éste contrato

dispusieran dejar constancia escrita, se registrarán en un libro de acuerdos que a tal efecto deberá llevarse con las mismas formalidades legales que establece el Código de Comercio, para los libros declarados indispensables.

UNDECIMO: Cuestiones Sociales.— Cualquier divergencia o duda entre los socios con respecto a la interpretación o ejecución de los herederos, caso contrario se le abonará a los herederos del socio fallecido o incapacidad, su liquidación o partición, será sometida a la decisión de árbitros amigables, compoñedores designados por los socios y cuyo fallo será inapelable — Se deja constancia que, encontrándose el capital social íntegramente suscrito, se acompaña balance firmado por el contador público nacional, Sr Roberto García.

De conformidad a las cláusulas precedentes, dejan constituida y formalizada la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Wettstein Hnos S R L".

Elmer Ernesto Wettstein — Diego Carlos Wettstein.

Nº 20006 —

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco reunidos los señores Vicente González Megimolle, español, mayor de edad, soltero domiciliado en la calle Alberdi Nº 19; Ricardo García Berral, español, mayor de edad casado domiciliado en la calle San Martín Nº 932, y Julio González Martín, español, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle San Martín Nº 932, resolvieron constituir una Sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Responsabilidad Limitada y por las siguientes cláusulas Primera — Constitución y Nombre — Queda constituida entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "González & García" S R L — Segunda — Domicilio. — La Sociedad tendrá su domicilio legal y el asiento de sus operaciones en la ciudad de Salta, calle San Martín Nº 932, sin perjuicio de poder instaurar negocios similares en cualquier otro lugar de la Provincia o fuera de ella — Tercera — Objeto — El objeto de la sociedad es la elaboración de productos de Panificación y Pastelería, su comercialización también el tráfico con materias primas y maquinarias para esta industria y afines, como así cualesquier otra operación comercial lícita — Cuarta — Duración — La duración de la Sociedad es por el término de Diez Años a contar desde el primero de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, pero podrá disolverse antes del plazo indicado o bien prorrogarse por un término cualquiera, por la voluntad unánime de los socios — Quinta — Capital — El Capital Social lo constituye la cantidad de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional (\$ 2 000 000 m.n.), dividido en dos mil cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción Por el socio Vicente González Megimolle, novecientos setenta y cinco cuotas, por el socio Ricardo García Berral, novecientos setenta y cinco cuotas, y por el socio Julio González Martín, cincuenta cuotas, según inventario firmado de conformidad por los contratantes y que a los efectos legales lo certifica el Contador Público don Manuel R Guzmán — Sexta — Administración — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Vicente González Megimolle y Ricardo García Berral, indistintamente en su carácter de socios gerentes, teniendo las más amplias facultades que sea menester para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios, a tal objeto podrán con la sola limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas ni en ne-

gociaciones ajenas al giro de su comercio a) Adquirir en dominio o condominio de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos acciones u otros valores, por compra, permutación en pago o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y vender, hipotecar, ceder, preñar o de otro modo gravar o enajenar los bienes de la Sociedad, de la especie y naturaleza expresados, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios formas de pago y condiciones de tales operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente y dar o tomar posesión de tales bienes — b) Celebrar contratos de locación con facultades para renovarlos modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos — c) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos Bancarios o comerciales y de particulares, estableciendo las formas de pago y el tipo de interés — d) Realizar toda clase de operaciones Bancarias sin limitación de tiempo y cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, endosar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, vales, giros u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal y constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos, constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas y transigir — f) Constituir, aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente — g) Otorgar poderes generales o especiales judiciales, administrativos y de cualquier naturaleza y revocarlos y limitarlos — h) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados, entendiéndose que tales atribuciones son simplemente enunciativas y no limitativas, quedando por lo tanto suficiente y ampliamente facultados para realizar cualesquier gestión o acto que consistieren convenientemente para la Sociedad y que se hubiere omitido de consignar — Séptima — Balance — Utilidades — Pérdidas — Anualmente se practicará el Balance General con la determinación de Ganancias o Pérdidas — De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir un diez por ciento del Capital Social — El saldo resultante se distribuirá en proporción al capital aportado. En caso de pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción — Octava — Retiro de Socios — En cualquier época de la ejecución del presente contrato y con aviso previo de sesenta días, a contarse del día primero del mes siguiente a la decisión de retirarse podrá cualquiera de los socios retirarse de la Sociedad en cuyo caso ésta no se disolverá — Se practicará un Balance General para determinar el beneficio o pérdida — El socio saliente tendrá de echo al reembolso de su capital, más los beneficios o menos las pérdidas en la proporción establecida en la cláusula Séptima — Tal reembolso se realizará a los trescientos sesenta días reconociéndose un interés bancario — Novena — Transferencia de Cuotas — Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad las cuotas que les pertenezcan, sin el consentimiento de los otros socios, quienes tendrán la preferencia para adquirirlas — Décima — Obligaciones — Los socios quedan obligados a dedicarse exclusivamente con su trabajo personal conocimientos y diligencias al mejor desarrollo de las actividades específicas de la Sociedad y en ningún caso podrán hacer abandono de la atención que le impone el presente contrato sin la conformidad de los socios administradores — Queda liberado de esta obligación el socio gerente don Vicente González Megimolle — Undécima — Acuerdos — Las ex-

tracciones mensuales de los socios serán resueltas por el simple acuerdo de los mismos, imputándose a la cuenta "Cuenta Particular" tomándose nota en el libro de "Acuerdos". — Todos los asuntos que por su importancia requiera la resolución de los contratantes por no estar previsto en el contrato o se deseara dejar constancia, se registrará en el mencionado libro, el que deberá llenar las mismas formalidades legales dispuesta para los libros declarados indispensables por el Código de Comercio — Duodécima — Disolución — Liquidación — En caso de fallecimiento de algunos de los socios, o incapacidad física o legal, será facultativo de los otros socios proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos unificarán su representación, en su defecto, abonarán a los herederos el capital y utilidades que hubiere a menos las pérdidas, proporcionales al capital a los trescientos sesenta días, reconociendo un interés bancario — Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios gerentes o por persona extraña que se designe al efecto — Primeramente deberá procederse al pago de las deudas sociales después se reintegrará el capital aportado por los socios con más los beneficios o menos las pérdidas que hubiere, en la proporción establecida en cláusula séptima — Décima Tercera — Cuestiones Sociales — Cualquier duda o divergencia entre los socios con respecto a la interpretación o ejecución de este contrato durante la existencia de la Sociedad, su liquidación o partición será sometida a la decisión de arbitradores amigables compoñedores, nombrados uno por cada parte, que nes designarán un tercero en caso de discrepancia cuyo fallo será inapelable — De conformidad a las cláusulas precedentes del presente contrato, dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "González & García", el Treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, que se redacta su original en los sellos ciento treinta y siete mil trescientos ochenta y uno a ciento treinta y siete mil trescientos ochenta y tres Sobre raspado "Cuenta Particular". Vale

Fdo.: Vicente González Megimolle — Ricardo García Berral. — Julio González Martín, Pablo Dawidowsky, integrantes de la Sociedad — Importe \$ 3 240 — e) 5-4-65

Nº 19994 — Modificación de Contrato Social de Compañía de Construcciones Norte Argentino Sociedad de Responsabilidad Limitada

En Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los señores Julio César Crivelli, Carlos Alfredo Mandry y Pablo Dawidowski, integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Compañía de Construcciones Norte Argentino", resuelven ampliar al capital social modificando el contrato social firmado el día doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro e inscripto al folio doscientos ocho asiento ciento mil ciento noventa y siete libro treinta y uno del Registro Contratos Sociales de la Ciudad de Salta, en su cláusula cuarta que en definitiva queda redactada así "CUARTA El Capital Social se fija en la suma de \$ 5 000 000 m.n. (Cinco millones moneda nacional) dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos (1 000) cada una suscripta e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Un mil setecientas cincuenta cuotas el socio Ingeniero Julio César Crivelli, Un mil setecientas cincuenta cuotas el socio Doctor Carlos Alfredo Mandry e Mil quinientas cuotas el socio Ingeniero Pablo Dawidowski. El aumento actual de Un Millón quinientos mil pesos se hace en dinero efectivo que se deposita en el Banco Provincial de Salta.

En lo demás queda totalmente vigente el contrato original antes especificado. Se firma tantos ejemplares originales de acuerdo en normas legales vigentes en el mismo lugar y fecha señalado "ut-supra".

CERTIFICO. Que las firmas estampadas a dorso son auténticas de los señores JULIO CESAR CRIVELLI, CARLOS ALFREDO MANDRY y PABLO DAWIDOWSKI, personas de mí conocidas, las que han sido puestas en mi presencia, doy fé. — SALTA, 31 de Marzo de 1965.

Julio César Crivelli - Carlos Alfredo Mandry
Pablo Dawidowski
Importe \$ 650.— e) 5—4—65

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 19953 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los fines de la Ley 11 867, se hace saber que se tramita la transferencia del negocio de Bar instalado en calle Pellegrini Nº 932/936 de la Ciudad de Salta de propiedad del señor Luis E. Pedrosa, domiciliado en España 402, Salta a favor del adquirente Sra. Celma López de Medina, domiciliada en España 327, Salta.— La venta se realiza libre de Pasivo Oposiciones en calle España 402. Salta
Salta, 24 de Marzo de 1965

Importe \$ 405 — e) 31—3 al 6—4—65

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 20.000 — VIÑALES, ROYO, PALACIO & CIA. S. A. C. I. F. I. F. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 25 de ABRIL de 1965, a horas 11 en la sede social, calle Bartolomé Mitre Nº 270, de la ciudad de Salta, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al DECIMO EJERCICIO ECONOMICO cerrado el 31 de DICIEMBRE de 1964
- 2º — Distribución de utilidades
- 3º — Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º — Designación de dos señores accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea

Se previene que, para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberá depositar sus acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión

por el Directorio
MIGUEL VIÑALES
Presidente

Importe \$ 405 — e) 5 al 9/4/65

Nº 19.991 — BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO S. A.

2º citación a

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Título 4º de los Estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 23 de Abril de 1965, a horas 17, en calle Balcarce Nº 66 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1964.

- 2º — Elección de tres Directores Titulares por tres años, un Director Titular por un año y un Director Suplente por tres años.

- 3º — Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

- 4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva

EL DIRECTORIO

NOTA. Las Acciones deberán depositarse en la Caja del Banco hasta tres días antes de la Asamblea, indefectiblemente

Habrà "quorum" cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado

Importe \$ 405.— e) 5 al 7/4/65

Nº 19977 — MAR — HEL S. A. C. I. F. I.

Convocatoria a Asamblea de Accionistas

De acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso e) de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de Abril próximo a las (9) nueve horas en el local social de la calle Alvarado 2047 de esta ciudad de Salta, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1964.—
- 2º) Elección de los Directores y Síndicos para el nuevo período —
- 3º) Remuneración del Directorio y Síndico
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea —
Salta, Marzo 26 de 1965 —

EL DIRECTORIO

Importe \$ 405.— e) 2 al 8—4—65

Nº 19969 — HORIZONTES — Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial é Industrial —Capital Autorizado \$ 60.000.000

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria del día 30 de Abril de 1965 a las 20 Horas
De conformidad con lo dispuesto en el Art 32 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Abril de 1965, en el local de la calle Zuviría Nº 10 al 20, de esta Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual del Sexto Ejercicio Comercial, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias é Inventario; Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Comercial cerrado al día 31 de Diciembre de 1964
- 3º) Distribución de las utilidades
- 4º) Elección del nuevo Directorio para el período 1º de Enero de 1965 al 31 de Diciembre de 1966.
- 5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en conformidad con el Art 40 de nuestros Estatutos Sociales Remuneración del Síndico Titular para el ejercicio entrante.
- 6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 de nuestros Estatutos Sociales.

EL DIRECTORIO

NOTA IMPORTANTE El Art. 37 de nuestros Estatutos Sociales, establece "Para tener derecho de asistencia y votos en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, calle Deán Funes Nº 92, Ciudad de Salta, con Tres Días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados nominativos provisorios de ac-

ciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país.

LIBERO JUAN P. MARTINOTTI

Director Auditor

Importe \$ 810.— e) 1 al 30—4—65.

Nº 19944 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Honorable Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas de MERCURIO S. A. I. C. A. G. F. I. F. y M. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de abril del corriente año a horas 11, en General Güemes 1328, ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designar a dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea;
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias é Informes del Síndico correspondientes al tercer y cuarto ejercicio económico de la sociedad;
- 3º) Distribución de Utilidades;
- 4º) Elección de cinco directores titulares y tres suplentes;
- 5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente.

Se recuerda el cumplimiento de las cláusulas estatutarias para concurrir a la Asamblea.—

Salta 29 de Marzo de 1965

EL DIRECTORIO

MERCURIO S. A.

I. C. A. G. F. I. F. y M.

Importe 405 — e) 31—3 al 6—4—65

Nº 19943 — CONVOCATORIA.

De conformidad a lo establecido en Art 27 del Estatuto del Club Deportivo Municipal, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Abril de 1965 a horas 20 30, en su sede de San Luis Nº 145, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

- 1) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asociados para firmar Acta aprobada
- 3) Lectura memoria ejercicio fenecido.
- 4) Inventario Balance General —Ganancias y Pérdidas— é informe del Organo de Fiscalización
- 5) Aumento cuota social y fijación Cuota de Ingreso.
- 6) Elección de autoridades de la H. C. D. en forma total, cuyo mandato durará dos años, a excepción del Organo de Fiscalización, que durará un año

NOTA. Art. 30 dice: El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Salta, Marzo 30 de 1965

José Valentín Ulibarrí. Rafael Romero Yapura
Secretario Presidente

Importe \$ 405 — e) 31—3 al 6—4—65.

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

COMPRAVENTA— Pacto de retroventa— Simulación— Requisitos— Vendedor con retracto que queda como locatario— Amparo de la L-y 15775 —HONORARIOS DEL ABOGADO — Regulación — Ley vigente.

- 1— En la compraventa con pacto de retroventa, son caracteres usuales que permiten en una operación de este tipo descubrir los actos aparentes que simulan un préstamo usuario: a) La desproporción

absoluta entre el precio que aparece pagado y el valor de la cosa, pues el prestamista especula con la posibilidad de quedarse con el inmueble por un precio vil, b) la locación del inmueble al supuesto vendedor, lo cual demuestra que no se ha hecho tradición de él en realidad, c) la realización frecuente de operaciones de esta clase por su supuesto comprador, antecedente que pone de manifiesto que se trata de un profesional de la usura.

2— La retroventa —hoy casi en desuso— es una condición resolutoria, potestativa y expresa.

3— La condición en la retroventa consiste en la facultad de recompra que se ha reservado el vendedor.

4— No es necesario arguir de falso el instrumento público para desvirtuar manifestaciones que hacen las partes, que pueden no ser ciertas y que no son del conocimiento del oficial público, aún existiendo coincidencia de voluntades en el acto, sus efectos pueden enervarse judicialmente, si afectan la moral y las buenas costumbres.

5— La simulación debe probarse acabadamente por quien la invoca, entre otros supuestos, en los casos de ventas con retroventa que pueden encubrir en realidad un préstamo usurario.

6— Cuando el precio con retroventa era corriente en la época del contrato, dada la estabilidad del signo monetario, y el mismo importe es el establecido para el retracto, hay una presunción de seriedad en la operación, desde que lo común en los tratos en cubiertos es establecer una suma mínima para la venta y uno mayor, muy desproporcionada para la retroventa.

7— No se ha probado la calidad de prestamista en el adquirente del inmueble con pacto de retroventa, si los testigos nada han dicho a su respecto, y si en cambio, con relación a quien lo representaba y compareció a otorgar la escritura respectiva. Además si quien compró pudo ser "prestanombre" "de quien aparece representándolo también ha podido actuar en virtud de una relación financiera con el mismo o por derecho e interés propio.

8— Para reputar simulada la venta, con pacto de retroventa, no es admisible el agravio de falta de tradición del bien objeto de la operación, pues dada la locación pactada se está en presencia de un "constituto posesorio" —intervención del título— desde que el vendedor ha hecho transferencia de la posesión al adquirente y conservado la posesión a nombre de él.

9— El vendedor debe hacer saber dentro del plazo estipulado para el retracto, su intención de recuperar el bien, si no el adquirente queda propietario irrevocable, no necesitándose, por lo general, de una decisión judicial para tal reconocimiento.

10— La intención del vendedor de recuperar el bien, vendido con retracto, debe ser oportuna y efectiva y puede ser probada por cualquier medio.

11— El plazo en el retracto es de orden público, la venta condicional no puede ser mantenida por más tiempo, de modo que no habiéndose cumplido la condición dentro de aquél la venta es pura y simple, quedando consumada y faltando sólo la entrega de la cosa "si correspondiere".

12— Si es válida la compraventa con retracto en el caso la opción no es ejercida en tiempo oportuno por el vendedor—, sigue siendo válido también, el contrato

de locación estipulado en favor del enajenante y este se encuentra, en consecuencia, amparado por la ley 15710 cuyas disposiciones priman sobre las del ordenamiento civil sean estas especiales o generales.

13— Si se ha declarado resuelto el derecho de retracto por parte del vendedor y aceptado su carácter de locatario con amparo en la ley 15710 vigente, no es pertinente la acción por daños intentada con base en los arts 1110 y 519 de. Cod. Civil, por daños indemnizables que, por otra parte, no se intentaron por autos.

14— Por aplicación del art 54 del decreto ley 32466, los honorarios fijados en primera instancia de acuerdo con la anterior ley de aranceles deben ser reajustados conforme con las prescripciones normativas de la actualidad vigente.

281 C.J. Sala 2ª — Salta, junio 23—1964. 'Esper, Hackum Dhara de vs. Santos, Domingo Lobato de — Ord. cumplimiento de contrato, daños y perjuicios. Fallos, t. 17, p. 729.

CONSIDERANDO 1— EN CUANTO A LOS RECURSOS DE FOJAS 120.

a) Nulidad Este recurso no ha sido informado en esta instancia, por lo cual no adviértiese en la sentencia impugnada, vicios que permitan disponer una declaración oficiosa de nulidad, debe desestimárselo, lo que ASI SE DECLARA.

b) Apelación I Sostiene el recurrente la revocatoria del punto I) de la sentencia agregada a fs 109|119 de autos, que admitiendo la validez de la venta con pacto de retroventa celebrada por apodadosos, entre Dominga Lobato de Santos y Jose Abraham, al declarar extinguido la pretensión de la vendedora (su mandante) para resolver la venta, ha dejado firme el derecho de propiedad de la actora doña Hackum Dhara de Esper (última cesionaria en los derechos de Jose Abraham) sobre el terreno y casa-habitación ubicada en calle Alvarado N° 508|18 esq 25 de Mayo de la ciudad de Orán por cuanto la indicada venta con cláusula de retracto, admitida por el "a quo", era simulada ya que encubría un préstamo de dinero, como se probará con las declaraciones testimoniales ofrecidas y receiptadas en el litigio, por la falta de entrega del bien vendido que quedó en manos de su mandante como "inquilino", y porque en ningún momento Jose Abraham, comprador tuvo la posesión del inmueble "animus domini", ítem que el propio esposo de la demandante Abraham Esper ha reconocido esta situación. Por todo lo cual se peticiona la revocatoria de la sentencia en grado y que se declare simulada la operación materia del juicio, con costas.

II)— Como se aprecia, e insistiendo el quejoso, en la simulación del acto de venta con pacto de retroventa, y en la locación subsiguientemente convenida, que instrumenta el acto notarial testimoniado a fs 4,7 vta. de los autos "Desalojo— Esper, Hackum Dhara de vs Santos, Dominga Lobato de" (Expte. N° 2997|56 de la Cámara de Paz Letrada de la Provincia— Secretaría N° 2 (2º Cuerpo), cuya nulidad por la vía de la apelación ahora se pide, por encubrir aquél un contrato pignoraticio, es necesario estudiar previa mención de la naturaleza y características de aquel contrato, y la afectación e simulación alegada, la revisión de las constancias del juicio para determinar los agravios del apelante. La venta con pacto de retroventa es la que se hace con la cláusula de poder el vendedor recuperar la cosa vendida que entrega al comprador, restituyendo a éste el precio recibido, con exceso o disminución (art 1366 Cód Civ) consigna, SALVAT, Contratos, I p. 249 al comenzar el estudio del instituto y al señalar los caracteres usuales que permiten en una operación de este tipo descubrir los actos aparentes que simulan un préstamo usurario, manifiesta "1º — la desproporción "absoluta entre el precio que aparece pagado y el valor de la cosa, pues el prestamista realiza siempre una operación de usura y naturalmente, especula con

la posibilidad de quedarse con el inmueble por un precio vil, 2º — la locación o arrendamiento del inmueble al supuesto vendedor, lo cual demuestra que en realidad no se ha hecho tradición de él, 3º La realización frecuente de operaciones de esta clase por el supuesto comprador, antecedente que pone de manifiesto que se trata de un profesional de la usura" (p 261) REZZONICO, Contratos Compraventa, p 328 cita dichos caracteres de apariencia al referirse a los inconvenientes de esta causa de venta, aprovechada por los prestamistas para garantizar sus créditos, y cuando estudia la naturaleza jurídica de la institución, indicando la doctrina moderna con base en ROTHIER manifiesta que la retroventa no sería otra cosa que una venta condicional, "mas bien distractus, que novus contractus, la nueva operación no es una segunda venta, sino la supresión de la primera, y en consecuencia cada parte debe recuperar lo que ha dado. Si bien en la actualidad es un contrato casi en desuso, a raíz de los inconvenientes y psueta aplicación anotados, que le han creado marcado desfavor, sigue constituyendo una institución admisible, aceptable por la praxis judicial, la cual tiene sentado el mencionado su condición resolvente del pleito que "como lo dice incidentalmente el propio Código Civil al hablar del término del mismo, funciona como condición resolutoria, para precisar más el concepto como condición resolutoria, potestativa y expresa. La condición consiste en la facultad de recompra que se ha reservado el vendedor, y si ésta no se cumple el vendedor queda propietario irrevocable de la cosa vendida" ((Cámara Civ 2ª de La Plata —Bs As— en caso Morimoto Fernández, Felipe c/Oscar Paratelli, además sentencias registradas en La Ley, t. 93 p 719, t 106 p J A t 19 p 55).

El contexto del instrumento público que lo asienta, de hecho a la vista, deternina claramente la naturaleza del contrato celebrado, término, precio de la venta y del retracto, y la relación de locación subsiguientemente estipulada, con todas las características que le son usuales, circunstancia ésta última que tiene importancia para valorar la falta de tradición real del bien al comprador es decir la falta por su parte de la efectiva posesión "animus domini" que constituye uno de los agravios a considerar por el Tribunal.

II)— Que respecto a la simulación alegada, no ejercitada independientemente, ni articulada como reconvencción en el juicio, ello no obstante debe ser considerada por el Tribunal atento habiéndose declarado no ser necesario arguir de falso el instrumento público para desvirtuar manifestaciones que hacen las partes, que pueden no ser ciertas, y que no son del conocimiento del oficial público" (A SALAS, Código Civil Anotado, t 1 p 560), ya que no sería óbice, aún existiendo la coincidencia de voluntades en tal acto, que sus efectos puedan enervarse judicialmente, si afectan la moral y las buenas costumbres (arts 21 y 953 del Cód Civil).

Sin acoger la tendencia jurisprudencial que requiere la existencia de un contradocumento para acreditar la apariencia en las operaciones de tipo en examen, el Tribunal piensa que la simulación, si debe probarse por quien la invoca, y acabadamente, y en relación entre otros supuestos, a los indicados en la cita de los tratadistas Salvat y Rezzonico. Así puede manifestarse ya, que los elementos allegados al litigio para determinar tal apariencia y la pretendida anulabilidad de la venta no son convincentes, repárese que el precio fijado en ella (\$ 7000 — m/n) era el corriente en la época del contrato (7 de octubre de 1936), dada la estabilidad del signo monetario, siendo el mismo importe, el establecido para el retracto, circunstancia que constituye presunción de seriedad en la operación, pues lo común en los tratos encubiertos es establecer una suma mínima para la venta, y una mayor, muy desproporcionada para la retroventa. Tampoco se ha probado la calidad de prestamista en el adquirente, porque si es cierto que los testigos Ni-

Coas Ceselacci (Is 69), Miguel Czaincki (Is 69 y 70), Pedro Lucio Gómez (Is 69 y 70), Jacinto Navarrete (Is 70 v.) y Rodolfo Muthum Lyles (Is 71 y v.) a tenor de las respuestas que dieron a la pregunta que el pleigo de interrogación de Is 69, han denotado el carácter en la persona de Ramon Mijael, nada dicen sobre tal actividad en Jose Abraham, a quien aquel representaba y por quien compareció en el acto notarial, adviéndose que si Abraham pudo ser pres. anombre de Mijael, también pudo actuar en virtud de una relación financiera con el mismo, o por derecho e interés propio, en definitiva esa supuesta convivencia a los fines de cubrir la apariencia que se invoca debió probarse, lo que no se ha conseguido.

IV). — El agravio de falta de tradición en el bien objeto del contrato de venta, en relación al art 2379 del Cód. Civ tampoco es admisible, habida cuenta que la interpretación restrictiva que se da al quejoso a la palabra 'suo' en cuanto a los actos materiales que fijarían la entrega de la cosa para la adquisición del dominio no es la corrientemente aceptada en la doctrina y la jurisprudencia, y el mismo autor que se cita, Héctor Lafaille, Tratado de los Derechos Reales, t 1 p 197 así lo confirma al estudiar el alcance del indicado artículo, en el sub examen estamos claramente en presencia, dada la locación pactada, de un "constituto posesorio" (intervención del título en la posesión) pues la demandada ha hecho transferencia de la posesión al adquirente, y conservado la tenencia del bien a nombre de él ha convertido su causa "possessio" en causa "detentio" Intervención en la causa posesoria que está reconocida por la propia parte vendedora, y desde ese momento locataria como se aprecia leyendo el renglón undécimo del testimonio (fs. 6) agregado en el 2º cuerpo del juicio "desa ojo — Esper, Hackum Dhara de vs Santos Domingo Lobato de" Al respecto la interpretación judicial se ha afirmado plenamente según lo anota el mencionado Lafaille en la obra citada al indicar numerosos fallos de los más prestigiosos Tribunales del país en la llamada N° 69 del párrafo 244 —

Por otra parte no existen constancias valederas, contradictonas, u ot a prueba admisible, que desvirtúen la transferencia de la posesión "animus domini" a favor del adquirente Abraham, corroborando a por el contrario, los certificados de pagos de servicios que presentara, y las propias manifestaciones de la demandada, que al pretender se haga lugar al retracto, está reconociendo la validez del contrato que impugna, en todas sus partes. Por último puede decirse, que dicha tradición o transferencia de posesión a veces no se ha considerado necesaria a los fines de configurar la existencia de compraventa con pacto de retroventa, según se expone en el caso "Cortese vs. Silva Garretón" registrado en J. A., t 2 p 914.—

V) — Válida en consecuencia a lo expuesto, la venta con cláusula de retracto examinada, corresponde apreciar, atentas las expresiones de la demandada, y la prueba que arri-mara al litigio, si debe tenerse por resuelto su derecho — como lo ha declarado el "a quo" — a dejar sin efecto la enajenación de la casa de la calle Alvarado N° 508|18 esquina 25 de mayo de la ciudad de S. R. de la Nueva Orán, que en su nombre se hiciera a favor de José Abraham antecesora de la actora. Al respecto, la corriente doctrinaria y jurisprudencial pacífica en la materia, sostiene que vencido el término máximo estipulado en el pacto accesorio condicional (de tres años, que es el del sub júdice también) para resolver la venta el adquirente queda propietario irrevocable (art 1382 Cód. Civ parte final) no necesitándose por lo general una decisión judicial para tal

reconocimiento; "dicho plazo es de orden público; la venta condicional no puede ser mantenida por más tiempo, de modo que, no habiéndose cumplido la condición dentro del plazo de tres años, la venta cuya ejecución se pide es pura y simple, ella queda consumada y sólo falta la entrega de la cosa "si conserpondiere".—

Vale decir que la vendedora debe hacer conocer dentro del plazo estipulado para el retracto su intención de recuperar el bien (SALVAT, ob. cit., p 259, REZZONICO, ob. cit. p 336; SALAS, Cód. Civ. Anot., t. 1 p 802, J. A. 2—914; LA LEY, t. 106 p. 100; especialmente la sentencia de la Sala II de la Cámara Civil 2ª de La Plata citada al final del párrafo 1) y registrada en la sección Sumarios de Fallos del diario La Ley del 25—10—1959, bajo N° 2769.—

Si bien dicha intención que debe ser efectiva, oportuna, puede ser probada por cualquier medio como lo ha dicho la Corte de Justicia de La Rioja (J. A., 1953—2—273), las constancias allegadas al juicio y agregadas a fs. 4 (ésta por la propia actora), fs. 91 92 y 93, y la boleta de depósito judicial (fs. 20) incorporada con la contestación a la demanda, comprueban que la intención de recuperar el inmueble fué manifestada con fecha posterior al plazo vigente para ejercitar tal derecho confrontar testimonio de fs 4—7 v. de las actuaciones del juicio de desalojo—2º cuerpo, agregado por cuerda floja, y arts. 1381, 1383 del Cód. Civil).—

Tampoco acreditaría el ejercicio de tal derecho la declaración del esposo de la actora don Abraham Esper que se invoca en los agravios, pues según propia manifestación de la demandada (fs. 22 v.; escrito de responde) había sido formulado vencido el plazo para intentar el retracto.

2 — EN CUANTO A LOS RECURSOS DE FOJAS 121.

a) La apelación deducida contra el punto II de la sentencia en grado, que rechaza el pedido de entrega del inmueble objeto de la venta a la actora no puede acogerse por razones puntualizadas en el párrafo IV de las consideraciones del fallo. Las partes establecieron por instrumento público una relación de arrendamiento urbano ("El señor Mijael, por la representación que ejerce del señor Abraham, da en arriendo a la señora Lobato de Santos el inmueble por el término que dure el pacto de retroventa y al precio de Setenta pesos moneda nacional mensuales obligándose la misma a correr con el pago de todos los impuestos que gravan a la propiedad como también con los gastos de conservación. La falta de pago de cuatro mensualidades consecutivas del alquiler da derecho al propietario para exigir "el desalojo a la arrendataria"). hecho que ha reconocido la actora de este juicio con la promoción de la acción de desahucio formulada contra Dominga Lobato de Santos ante la justicia de Paz Letrada, actuaciones que se tienen a la vista y cuyas constancias son la prueba de tal relación locativa. Las razones expuestas por el recurrente en su memorial (fs. 1334 invocando la aplicación de los arts 1409, 1412 del Cód. Civ. sus consideraciones doctrinarias y casos jurisprudenciales mencionados aún connotándose el dicho de la accionada de ser propietaria del inmueble, no son valederas y relevantes a los fines perseguidos porque es evidente que se está ante una relación arrendataria urbana, y sabido es que las disposiciones de la Ley 15 775 son de orden público (arts. 1, 62 y 63) y habiendo sido admitida su constitucionalidad por la Suprema Corte Nacional, privan sobre las disposiciones comunes del ordenamiento civil no pudiendo éstas ya sean especiales, o generales — como

las impetrada por el apelante—, afectar aquellas normas creadas por un estado de emergencia pública. Considerada por el Tribunal válida la operación de compraventa precedentemente examinada, cuyo derecho a resolvería en su favor se desconoce a la demandada, sigue siendo válido también el contrato de arrendamiento estipulado a favor de Dominga Lobato de Santos, estando ésta en consecuencia amparada por la ley especial de la materia.

b) Apelación contra el punto II de la sentencia de fojas 109|19. Habiéndose declarado resuelto el derecho de retracto por parte de la demandada, y aceptando su carácter de locataria con amparo a las disposiciones legales en vigencia, no es pertinente la acción de daños y perjuicios intentada con soporte en los arts 1415 y 519 del Cód. Civ. (perjuicios indemnizables, por otra parte, que no se han intentado probar en el juicio), por lo que corresponde confirmar el rechazo de dicha acción decidida por el "a quo" —

c) Apelación por los honorarios regulados al recurrente en el punto I) de la sentencia. El Tribunal no considera este recurso, porque según lo tiene declarado reiteradamente, por aplicación del art 54 del Decreto—ley 324|63, los honorarios aplicados en primera instancia — cuando fueron fijados en relación a la anterior ley de aranceles — deben ser reajustados conforme las disposiciones normativas de la que rige en la actualidad —

3 — COSTAS. — Que atenta la naturaleza y resolución del pronunciamiento que se dicta, las costas de primera instancia deben confirmarse, y las de la alzada establecerse por el orden causado (art. 231—2da parte del Cód. Proc. C y C), por cuanto las razones invocadas para abrir la instancia superior, tenían sustento facticio para provocar una nueva revisión jurisdiccional

Por ello, LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA.

1 — CONFIRMA en todas sus partes, la sentencia de fojas 109|19.

2 — DECLARA LAS COSTAS de la Alzada por el orden causado (art. 231 Cód. Proc. C y C), RESERVANDO la regulación de honorarios hasta que sean fijados los correspondientes a primera instancia, los cuales deben ser reajustados (art. 54 Decreto—ley 324|63).

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje los autos.—

Alfredo J. Gillieri — Héctor E. Lovaglio
(Sec. José Domingo Guzmán).

JOSÉ DOMINGO GUZMAN
Secretario de la Corte de Justicia

Sin cargo

e) 5—4—65

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1965